



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## REALES DECRETOS



### PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 3090/1976, por el que se dispone que el Teniente General don Ramón Cuadra Medina pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Ramón Cuadra Medina pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FÉLIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

### ASCENSOS

Números 3083, 3084, 3079, 3085, 3086, 3080, 3087, 3081 y 3082/1976, por los que se promueve al empleo de Teniente General a los Generales de División don Antonio Balcázar Rubio de la Torre y don Manuel Nadal Romero; al de General de División, a los Generales de Brigada de Infantería don Constantino Ortín Gil, don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona y don José León Pizarro, y al de General de Brigada de Infantería, a los coroneles de dicha Arma don Arsenio Serrano Bolaños y don Miguel Fontenla Fernández, y de Artillería, a los coroneles de

dicha Arma don Eduardo Munilla Gómez y don Abel Barahona Garrido.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FÉLIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Manuel Nadal Romero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FÉLIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infan-

tería don Constantino Ortín Gil, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día once del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José León Pizarro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su

reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Arsenio Serrano Bolaños, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Miguel Fontenla Fernández, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Eduardo Munilla Gómez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día quince del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Abel Barahona Garrido, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

### NOMBRAMIENTOS

Números 49, 51, 50 y 52/1977 y 3088/1976, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Tenientes Generales don José Vega Rodríguez, don Angel Campano López, don Federico Gómez de Salazar y Nieto y don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, y al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Zamora y de la Figuera.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don José Vega Rodríguez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Séptima Región Militar al Teniente General don Angel Campano López, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Primera Región Militar al Teniente General don Federico Gómez de Salazar y Nieto, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Novena Región Militar al Teniente General don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Inspección de Ingenieros al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Zamora y de la Figuera, cesando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. del E. n.º 15, de 18-1-77.)

# ORDENES

## SUBSECRETARIA

### Secretaría General



#### OFICINAS MILITARES

##### Recompensas

Por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas sencillas, concedidas por Orden circular de 5 de enero de 1962 (D. O. núm. 26), y Orden circular de 5 de enero de 1977 (D. O. núm. 4), de acuerdo con el contenido de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, en su artículo 53, se concede al capitán de Oficinas Militares D. Luis Pérez Teijeiro «Mención Honorífica Especial».

Madrid, 14 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Dirección de Personal



#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre designación, 2.<sup>a</sup> Convocatoria por Orden de 16 de diciembre de 1976 (D. O. número 288), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Eduardo Cánovas Requena (1436), de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado al Cuartel General de la Brigada Paracaidista.

Este destino produce vacante para el ascenso que no se da por existir contravacante.

Madrid, 13 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de libre designación por Orden de 9 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 282), se

destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Bartolomé García-Plata Valle (7878), de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



#### INFANTERIA

##### Aggregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado, por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 31 de diciembre de 1976, en que por Orden de esta fecha (D. O. núm. 3/77) causa baja en la U. D. E. N. E., al Gobierno Militar de Valladolid, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Anastasio Ferreras Carnero (2351), de disponible en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Valladolid.

El cese en esta aggregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



#### CABALLERIA

##### Aggregaciones

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 16 de enero de 1977, al Gobierno Militar de Málaga, el teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Ojeda del Rincón (680), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, Málaga y agregado al citado Gobierno Militar.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Vacantes de mando

De libre designación.

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de comandante de Caballería,

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Vacantes de destino

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.<sup>o</sup>

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid), clasificada en el Grupo XIV del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Esta vacante corresponde al cupo de Varias Armas, asignada a Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.<sup>o</sup>

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Básica de Suboficiales, campamento General Martín Alonso, Tremp, (Lérida), para profesor de Táctica y Técnica Militar, clasificada en el Grupo V, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Para subtenientes, o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que también se indican.

Clase B, tipo 6.<sup>o</sup>

#### *Arma de Caballería*

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de operador de Radar Terrestre Vigilancia.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía 4 (Aranjuez, Madrid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia, y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa, núm. 14 (Madrid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia, y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una de sargento, para

los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada provisionalmente en Jaén).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo de Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento de Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Campamento de San Clemente de Sesébas, Gerona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 12 (Campamento de El Ferral de Bermeja, León).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Academia General Militar (Agrupación Mixta) (Zaragoza).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Clase C, tipo 9.<sup>o</sup>

#### *Arma de Caballería*

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de sargento y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Tres de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada provisionalmente en Jaén).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Oviedo).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Dos de sargento.

Academia General Militar (Agrupación Mixta) (Zaragoza).—Dos de sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de sargento.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de brigada y cinco de sargento.

#### Cupo de Varias Armas asignadas a Caballería

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de brigada.

Sabinspeción de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid (Madrid).—Una de brigada.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Grupo de Automovilismo para Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Sección de Policía Militar de Lérida (Lérida).—Una de sargento.

Las vacantes anunciadas de la clase B, tipo 6.º, que no se cubran con carácter voluntario, se asignarán con carácter forzoso por servidumbre de título, de acuerdo con lo ordenado en el vigente reglamento sobre provisión de vacantes.

Tendrán preferencia para ocupar vacantes en el Servicio de Automovilismo, los que posean el título de instructor de Automovilismo.

Los peticionarios deberán formular una papeleta independiente para cada clase y tipo de vacante.

Los que aleguen derechos preferentes estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Las vacantes anunciadas con exigencia de título, están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0.03 de la Orden de 3 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183), ampliada por Orden de 10 de julio de 1974 (D. O. número 158) y modificada por la Orden de 20 de enero de 1976 (D. O. número 17).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publi-

cado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º

Una vacante de maestro de Banda de Caballería, existente en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Vacantes de destino

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º

Para las especialidades que se indican, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

##### Especialistas remontistas

Depósito de Recría y Doma de Eciña (Eciña, Sevilla).—Una.

Yeguada Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Yeguada Militar (Sección P. S. I. Loro-Toki), (San Sebastián).—Una.

Yeguada Militar (Sección de Cruzados), (Ibiza, Santander).—Una.

##### Especialistas paracaidistas

Delegación de Cria Caballar de las Provincias de Álava y Guipúzcoa.—Una.

Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Tercer Depósito de Sementales (Valladolid).—Dos.

Cuarto Depósito de Sementales (Hospitalet, Barcelona).—Dos.

Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza).—Dos.

Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos) (Burgos).—Una.

Octavo Depósito de Sementales (León).—Una.

#### Especialistas picadores

Academia de Artillería (Segovia).—Una.

Depósito de Recría y Doma de Eciña (Eciña, Sevilla).—Una.

Yeguada Militar (Sección de Cruzados), (Ibiza, Santander).—Dos.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por personal de cualquier empleo, dentro de las especialidades citadas y por los ingresados en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, Rama de Veterinaria y Cria Caballar, siempre que sean de su anterior especialidad.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 diciembre de 1976 (D. O. núm. 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Escala de complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1977, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Fernando Jiménez Gómez, del Regimiento de Instrucción Calatrava número 2, de la Academia de Caballería, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

##### Destinos

Pasa destinado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Segundo núm. 7, Sevilla, hasta el día 10 de octubre de 1977, fecha en que cumple el año de servicio activo, que establece el apartado 2.2.2. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 37), el alférez de complemento de Caballería D. Manuel López Ollero, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado con carácter voluntario por el tiempo que le resta para la finalización del compromiso contraído por un año, al Grupo Ligero de Caballería X, Inca, Baleares, el sargento de complemento de Caballería D. Fernando Bellver Silván, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1976 (D. O. núm. 126).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente que los verdaderos apellidos del alférez de complemento de Caballería don José García Montero, en situación ajena al servicio activo y afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, Salamanca, son los de García de Onís Montero, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa», núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José García de Onís Montero, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Bajas

Causa baja a petición propia en la Escala de complemento, por tener solicitado el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento de complemento de Caballería D. Valentín de la Hera Rebanal, en situación ajeno al servicio activo, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## ARTILLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de Agregado Militar y representante de los Ejércitos de Mar y Aire a la Embajada de España en Rabat anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 23 de agosto de 1976 (D. O. núm. 193), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Pedro Rico Sánchez (1139), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Este destino tendrá efectividad a partir del 1 de febrero de 1977, fecha en la que el mencionado jefe deberá incorporarse a su nuevo destino, causando baja en el que actualmente ocupa.

El destino del mencionado jefe producirá vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de comandantes de Ingenieros, Escala de complemento o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174-204, asignadas a los Organismos que se citan, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 7 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 281), se destina, con carácter voluntario, a los tenientes coronelos de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

*Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (para los servicios destacados en Ceuta)*

Don Luis Feliu Salinas (1409), del Patronato de Huérfanos de Suboficiales (art. 41).

*Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)*

Don Miguel Nieto Díez (1122), de la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (art. 41).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 13 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 286), existente en la Academia General Militar, para el Batallón Mixto de Ingenieros de la Agrupación Mixta (Zaragoza), plantilla eventual, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Virgilio Sánchez Villar (2170), de la Academia General Básica de Suboficiales, continuando agregado a la misma hasta el día 31 de julio del corriente año.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir las vacantes de teniente auxiliar de Intendencia o de cual-

quier Arma, plantilla eventual, anunciadas en turno de provisión normal, clase C, tipo 9.º por Orden de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 279), se destina, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (La Coruña), al teniente auxiliar de Ingenieros D. Cesáreo Gil Herrero (1127), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña (D. P. G.).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Vacantes de destino

De provisión normal (clase C, tipo 9.º).

Para jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los organismos que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Arma

Academia de Ingenieros (Madrid), para el Memorial del Arma de Ingenieros, plantilla eventual.—Dos de comandante o, en su defecto, de teniente coronel.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Dos de capitán o, en su defecto, de comandante, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid), plantilla eventual.—Una de coronel.

Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Inspección de Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel o, en su defecto, de comandante, con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Jefatura Superior de Material (Madrid), para la Dirección de Adquisición.—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel.

A las vacantes anunciadas en esta Orden para capitán en el Parque Central de Ingenieros podrán optar los oficiales Ingenieros de la Escala especial de mando que rebasen las edades señaladas en el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245), teniendo el carácter de burocráticas caso de ser destinado algún oficial de dicha Escala.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase B, tipo 6.<sup>o</sup>

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), en posesión del diploma de Transmisiones, comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, Grupo 2.<sup>o</sup>, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal (clase C, tipo 9.<sup>o</sup>).

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Arma

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Una de Teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán y una de teniente.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro. Planta eventual.

Cupitania General de la 2.<sup>a</sup> Región Militar, Estado Mayor (Sevilla).—Una de capitán.

#### Vacantes del cupo de varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).—Una de teniente.

4.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C., Distrito de Pamplona.—Una de teniente.

Los que aleguen derechos preferentes por razón de título o guarnición estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y en preferencia voluntaria para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.<sup>o</sup>

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros.

Sección de Policía Militar de Ceuta.—Una.

Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Compañía de Policía Militar número 3 (Valencia).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas

será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al brigada especialista, operador de Radio, D. Benito Gómez Zorrilla (155), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Servicios civiles

##### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de enero de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Fulgencio Urbano Alonso (742), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 6.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Bilbao, continuando en dicha situación.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Escala de complemento

##### Destinos

Como continuación a la Orden de 30 de agosto de 1976 (D. O. número 198), se confirma en sus actuales destinos, los cuales se citan, para permanecer un año en servicio activo a que se refiere el punto 2.2.2. de la Orden de 12 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 37), al personal de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Alférez de complemento D. Domingo Quinto Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Pedro Esteban Martínez, del mismo.

Sargento de complemento D. Antonio Merlos Sánchez, del mismo.

Otro, D. José Romero Martín, del

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Otro, D. Fernando de Luis Ganchevi, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, D. José Lasarte Añorga, del mismo.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52) se ascienden al empleo de subteniente, con antigüedad de 1 de enero de 1977, a los brigadas especialistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Brigada especialista mecánico ajustador de óptica D. Celedonio López San Vicente López (5), alumno de la Escala especial.

Brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. Diego Paredes Guirao (66), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Juan Castillo Ruiz (67), del Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Otro, D. José Cuadrado Velasco (68), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Castro Mesa (69), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Rafael Fernández Moreno (70), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Pedro Torrejón Pérez (71), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Alejandro Bravo Estepa (72), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Otro, D. Eduardo Haro Paz (73), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Francisco Boj Marco (74), del Polígono de Experiencias de Cabanachel.

Otro, D. Jesús Martínez Cabello (75), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Otro, D. José Hernilda Santiago (76), del Grupo de Automóviles de Camarillas.

Otro, D. Teodoro Martínez Sánchez (77), del C. I. R. núm. 10.

Otro, D. Pedro Martínez Ballester (78), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. José García Torrubia (79), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Ángel Martínez García (80),

del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. José Pérez Morante (81), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Vicente Oms Albiol (82), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 3.

Otro, D. Eugenio Molina Díaz (83), del Instituto Politécnico del Ejército núm. 1.

Otro, D. Miguel Fernández Ayllón (84), del Regimiento de Infantería Ordóñez Militares núm. 37.

Otro, D. José Menéndez Alvarez (85), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Antonio Gonzalo Herrero (86), de la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Otro, D. José Corredoira Otero (87), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Juan Bautista Lagraba (88), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Juan Tapia del Río (89), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Fernando Sánchez-Reboto López (90), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Otro, D. Juan Campos Martínez (91), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7.

Otro, D. José Hernández Mula (92), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Juan Gil Escabia (93), de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.

Otro, D. José Martín Cebellán (94), del Regimiento de Infantería Guardajara núm. 20.

Otro, D. Joaquín Castaño Chillarón (95), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Jerónimo Blanco Reguilón (96), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Otro, D. Antonio Velázquez Matallana (97), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Félix Bargueño Bargueño (98), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Jesús Sancho Sánchez (99), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Carlos Martínez Martínez (100), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13.

Otro, D. Juan González-Anleó Díaz (101), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Germán Rodríguez Sánchez (102), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 43.

Otro, D. Alejandro Santamaría Pérez (103), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Luis Prensa Fuente (104), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Jesús Talayero Pérez (107), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro, D. Armando Sieiro Barredo (108), del Instituto Politécnico número 1.

Otro, D. Enrique Illana Arriero (109), de las FAMET (Colmenar Viejo).

Brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador D. Félix Molina Díaz (14), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Rafael Vilches Zaragoza (15), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Manuel Taboada Sieiro

(16), del Instituto Politécnico número 1.

Otro, D. Gaspar Díaz González (17), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Gregorio Lafuente Domínguez (19), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Manuel Baltar Coto (20), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Damián Moreno García (21), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.

Otro, D. Juan Conde Solís (23), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. José Salas Díaz (24), del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Otro, D. Melitón Rozalen Martínez (25), de las FAMET (Colmenar Viejo).

Otro, D. Juan Carbajo Vega (26), del Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Donaciano Santamaría Pérez (27), del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre designación clase C, tipo 7, anunciadas por Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 270), en el Batallón de Instrucción Paracaidista, se destina, con carácter voluntario, al brigada especialista guarnecedor don Pedro Corcho Muñoz (221), del Depósito de Reería y Doma de Ecija.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ingresos

La Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 3), por la que se conceden el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con el empleo de sargentos, y pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, queda aclarada en el sentido de que los reseñados con preferencia voluntaria, son destinados con carácter forzoso.

Madrid, 11 de enero de 1977.



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de mando

De libre designación.

Clase C, tipo 7.

En la Auditoria de Guerra de la 3<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre asignación.

Clase C, tipo 7.<sup>a</sup>

En la Auditoría de Guerra de la 9.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1976).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de enero de 1977, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibilidad en las Regiones Militares y plazas que se indican.

#### A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Juan Miranda González (135), de la Subsecretaría de este Ministerio (Comisión de Contratación), en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Francisco Muro Jiménez (172), de la Auditoría de Guerra de la 4.<sup>a</sup> Región Militar, en la referida Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en dichas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si les corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 13 de enero de 1977, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibilidad en las Regiones Militares y plazas que se indican.

#### A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. José Fernández Flores (137), supernumerario en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Murcia, en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Luis Oraa Rodríguez (173), de la Secretaría de Justicia de la 3.<sup>a</sup> Región Militar, en la referida Región Militar, plaza de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Se destina en comisión para profesor de la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército (Grupo III), al comandante auditor de la Escala activa D. Carlos García Lozano (244), sin perjuicio de su actual destino en la Asesoría Jurídica del Estado Mayor Central.

Lo que se publica a los efectos previstos en el Grupo 8.<sup>a</sup>, factor 0,15, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



### INTERVENCION

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.<sup>a</sup> Región Militar, ha fallecido

el día 8 de enero de 1977, en la plaza de Morón de la Frontera (Sevilla), el coronel Interventor D. Rafael de Lara García (80), jefe de la Intervención de la citada Región Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Retiros

Por haber fallecido el día 8 de enero de 1977 el coronel Interventor don Rafael de Lara García (80), queda anulada la Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 269), por la que se disponía el pase a la situación de retirado por edad el día 25 de febrero de 1977 del jefe de referencia.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de mando

De libre designación (clase C, tipo 7.<sup>a</sup>).

Para coronel Interventor, Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 de enero de 1977, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

#### A coronel interventor

Teniente coronel interventor D. Juan Jódar Tobal (142), del Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, en situación de disponibilidad en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Jefatura Superior de Material por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

**A teniente coronel interventor**

Comandante interventor D. Tomás Sánchez del Pozo y Pérez (205), de la Intervención de Málaga, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Cambio de residencia**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia, al capitán Interventor don José Colino Salamanca (336), en situación de supernumerario en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Lérida (Lérida), a la plaza de Figueras (Gerona), continuando en la misma situación.

Este cambio de residencia se concede sin derecho a pasaporte, indemnización de traslado, pluses o dietas.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1976), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de enero de 1977, a los jefes y oficial médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica.

**A coronel médico**

Teniente coronel médico D. José Marco Clemente (623), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, quedando en la situación de disponibilidad en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Orden, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle.

**A teniente coronel médico**

Comandante médico D. José Castaño Hernández (801), de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes,

aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

**A comandante médico**

Capitán médico D. Tomás Antona Leal (1262), del Servicio de plaza y eventualidades de la 5.<sup>a</sup> Región Militar, continuando en su destino por aplicación del párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de mérito específico, clase B, tipo 5.<sup>o</sup> (indistintas), anunciadas por Orden de 13 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 285), se destina, con carácter voluntario, al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», (Madrid), para el Servicio de Medicina Interna, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pastor Gómez (1402), de la Jefatura de Sanidad, Consultorio y Servicio de Plaza de Tarragona, siendo su baremo de 610 puntos.

Este destino está comprendido a efectos del complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2 Grupo 2.<sup>o</sup>, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 262).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Vacantes de destino**

De mérito específico (indistinta). Clase C, tipo 8.<sup>o</sup>

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid), para Asistencia Facultativa y profesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluido en el anexo número 5, grupo X, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del Diario Oficial núm. 104.

Esta vacante es indistinta para los empleos de capitán y teniente médico, a sólo los efectos de petición y adjudicación de dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación.

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Sanidad).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/79, de 21 de julio (D. O. núm. 165) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención se concede un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976 y a percibir desde dicha fecha, al sargento del Cuerpo de Sanidad Militar don Salvador Costa Rodríguez (898), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Escala de complemento****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 27 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican, a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

*De la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar*

Capitán médico de complemento don Enrique Delgado Beltrán, dos trienios de oficial, con antigüedad de 19 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Teniente médico de complemento don Luis Ovillo Cuéllar, un trienio de oficial, con antigüedad de 20 de agosto de 1976 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



**VETERINARIA MILITAR**

**Vacantes de destino**

De clase C, tipo 7, de libre designación e indistinta.

Una de teniente coronel veterinario de la Escala activa existente en la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, Jefatura de Veterinaria (Madrid).

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes y capitanes que tengan realizado el Curso de Ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**

**Bajas**

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden del 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado D. Inocente Gómez Andrés, del Servicio Eventual del Provincariato Castrense, pasando a la situación militar que la corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Destinos**

A propuesta del Vicario General Castrense, pasa a ejercer su sagrado ministerio al Servicio Eventual del Provincariato Castrense (Madrid), el sacerdote movilizado, con consideración de alférez D. José María Bueno Martín, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



**OFICINAS MILITARES**

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan.

Otro, D. Pablo Cabello Callejas (2377), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II, con antigüedad de 16 de enero de 1977, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Pablo Cabello Callejas (2378), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II, con antigüedad de 17 de enero de 1977, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, Escala activa, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas en que se encuentran destinados y agregados en su actual destino por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente en dicha agregación al finalizar el plazo o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Otro, D. José Gallardo Muñoz (1968), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, con antigüedad de 16 de enero de 1977, quedando disponible en dicha Región Militar y agregado a la mencionada Capitanía General.

Otro, D. Julián Molina Rodrigo (1969), con antigüedad de 17 de enero de 1977, quedando en la misma situación de disponible y agregado al Almacén Regional de Intendencia de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, Granada.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**ESTADO MAYOR CENTRAL**

**Dirección de Organización y Campaña**



**PUBLICACIONES**

Se aprueba el «R-0-3-8. Orden cerrado. Instrucción Individual», el cual entrará en vigor el día 31 de marzo del presente año, quedando derogadas las publicaciones o partes de ellas que a continuación se expresan, debiendo procederse, por los talleres del Servicio Geográfico del Ejército, a la tirada de una primera edición de 10.000 ejemplares, los cuales se pondrán a la venta al precio de 57 pesetas cada uno.

El citado Servicio remitirá directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas, el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se ordene.

**Publicaciones que deroga:**

Capítulo 3, Instrucción Táctica del «Reglamento para la instrucción con el fusil de asalto C. E. T. M. E. de 7,62 mm., modelo 58», aprobado por Orden circular de 23 de agosto de 1962 (D. O. núm. 192).

Apéndice del «Reglamento para la instrucción con el fusil de asalto C. E. T. M. E. de 7,62 mm., modelo 58», aprobado por Orden circular de 9 de mayo de 1963 (D. O. número 107).

Apéndice al Tomo I de los «Reglamentos Tácticos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y de Tropas de Intendencia. Instrucción con subfusil. Manejo del arma», aprobado por O. C. de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 98).

Capítulo I y apartados A, D y E del capítulo II del «Reglamento Táctico de Infantería. Tomo I», aprobado por O. C. de 4 de julio de 1949 (D. O. núm. 150).

Capítulo I y apartado A, C, D, e I del capítulo II del «Reglamento Táctico de Caballería. Tomo I. Instrucción a pie de las Unidades de Caballería», aprobado por O. C. de 21 de marzo de 1950 (D. O. núm. 68).

Capítulo I y apartados A, B y C del capítulo III del «Reglamento Táctico de Artillería. Tomo I. Instrucción a pie», aprobado por O. C. de 24 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 263).

Capítulo I y apartados A, C, y D del capítulo II del «Reglamento Táctico de Ingenieros. Tomo I. Instrucción a pie de las Unidades de Ingenieros», aprobado por O. C. de 11 de marzo de 1952 (D. O. núm. 63).

Capítulo I y apartados A, C y D del capítulo II del «Reglamento Táctico para las tropas de Intendencia. Tomo I. Instrucción a pie», aprobado por O. C. de 15 de abril de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 90).

Aquellas fichas o partes de las mismas del apartado 2.1 del «M-045. Manual. Instrucción Básica. Fichas que describan movimientos no contemplados en el presente Reglamento, y que por su contenido no permanezcan en la Instrucción de Tiro.

Capítulo I, Anexo núm. 1 al Reglamento Táctico de Infantería, Tomo I. Adaptación a los Esquiadores-Escaladores de las Unidades de Montaña.

Madrid, 14 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Ingresos

La Orden de 14 del actual (D. O. número 13) se rectifica como sigue:

Página 254, columna segunda: Don José Serrano Sánchez; su primer apellido, es Serrano.

Madrid, 18 de enero de 1977.

La Orden de 14 del actual (D. O. número 13) se rectifica como sigue:

Página 254, columna tercera: Don Eduardo Barreiro Barreiro; su segundo apellido es Barreiro.

Madrid, 18 de enero de 1977.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Destinos

#### Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 14 Tercio de la Guardia Civil (Toledo), anunciada por Orden de 18 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 291), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Nicanor Hidalgo Ruiz, del Cuadro Eventual de la Dirección General del Referido Cuerpo.

Madrid, 15 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de mando

#### Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el 251 Comandancia de dicho Cuerpo (Málaga).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Hoja de Servicios, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo detenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1976).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

#### Clase C, tipo 8.<sup>o</sup>

De mérito específico.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo en Úbeda (Jaén), para impartir la asignatura de materias del Servicio Fiscal, incluida en el Grupo IV de Baremos, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1976).

Madrid, 15 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas conteniendo cinco relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

La disposición final tercera de la Ley 28/1975, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, dispone que las prestaciones de Asistencia Sanitaria establecidas en la misma tendrán plena efectividad desde la entrada en vigor del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

En consideración, sin duda, a las lógicas dificultades que habrán de surgir necesariamente como consecuencia de la entrada en vigor al mismo tiempo de las expresadas prestaciones y el indicado Reglamento, en el que habrán de establecerse las características de las mismas, la propia

Ley 28/1975 ha facultado, en su disposición final primera, a la Presidencia del Gobierno para dictar, con carácter provisional, las normas que sucesivamente se vayan considerando precisas para la puesta en funcionamiento del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Esta puesta en funcionamiento justifica durante la vigencia de esta Orden —es decir, hasta la puesta en vigor del Reglamento— que los órganos de gobierno y administración del Instituto previstos en la Ley 28/1975, con la composición y competencias que señala la Orden de esta Presidencia de 9 de octubre de 1975, dispongan de una flexibilidad y agilidad funcional

que no parece se pueda alcanzar, en un periodo de puesta en marcha, en la composición dada al Consejo Rector por la citada Orden ministerial.

Por otra parte, se hace preciso desarrollar los artículos 13 y 14 de tal Orden de 9 de octubre y concretar algunos aspectos de la afiliación y de la financiación imprescindibles para el conocimiento del colectivo al que se pretende proteger.

Los artículos 13 a 24, inclusive, de la parte dispositiva de esta norma fundamental, enumeran, estructuran y señalan los cometidos de los distintos órganos provinciales que se consideran imprescindibles para este periodo de puesta en funcionamiento.

En la citada organización local se ha tenido en cuenta la división territorial en provincias, la concentración de Fuerzas y asegurados pensionistas en cada una de ellas y en algunas plazas determinadas y los principios económicos que deben informar toda la gestión del Instituto.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de la expresada disposición final primera de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y previo informe preceptivo del Alto Estado Mayor, dispone:

**Artículo 1.º** La puesta en funcionamiento del Instituto Social de las Fuerzas Armadas se regirá por las normas que con carácter provisional se establecen en la presente disposición y, en lo que no se oponga a ella, por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 9 de octubre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 245).

**Art. 2.º** El periodo de vigencia de la presente Orden será hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, hasta cuyo momento el Consejo Rector tendrá consideración de provisional.

**Art. 3.º** El Consejo Rector previsto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia fechada el 9 de octubre de 1975, incrementado con los subsecretarios de la Presidencia y de la Seguridad Social, constituirán el Consejo Rector provisional.

En él serán Vocales natos:

Los Subsecretarios de Ejército, Aire, Presidencia y Seguridad Social y el Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Marina.

El Director general de Presupuestos, el Interventor general de la Administración del Estado, el Subdirector general de la Guardia Civil y el General Inspector de la Policía Armada.

El Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS y el Gerente del mismo.

Serán Vocales asesores los restantes Vocales, jefes de Servicios, que se establecen en la citada Orden.

**Art. 4.º** El Consejo Rector provisional tendrá las facultades necesarias para la ejecución de todo lo referente a la puesta en marcha e instalación de los Servicios del Instituto, salvo que estuviesen atribuidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1975 a otros Organismos.

**Art. 5.º** Dentro de la Gerencia se constituirá una Secretaría General, cuatro Departamentos (Organización y Métodos, Económico-Financiero, Normas de Asistencias y Asegurados y Beneficiarios), una Asesoría General, una Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado y las Jefaturas de Servicios necesarias, estando integrados los Servicios dentro de los Departamentos y Secretaría General. Sus titulares serán nombrados por los Ministros respectivos, a propuesta del Instituto, si estuviesen en situación de actividad. El titular de la Secretaría General será Secretario de la Junta de Gobierno, en cuyo órgano tendrá voz pero no voto.

**Art. 6.º** Los puestos de trabajo del Instituto serán desempeñados por personal Militar de las Fuerzas Armadas o funcionarios civiles de la Administración Militar —como destinados a un Organismo adscrito al Alto Estado Mayor— y, en su defecto, por personal contratado por la Gerencia con sujeción al Reglamento de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Los puestos a cubrir por funcionarios militares y civiles de la Administración Militar se cubrirán normalmente por concurso iniciado por la Gerencia.

Si no hubiese personal en activo capaz de ocupar algún puesto, podrá ser designado para el mismo aquel retirado o jubilado que por sus conocimientos sea idóneo para el desempeño del mismo. El designado, con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Decreto de 12 de marzo de 1954 sobre situaciones de personal de los tres Ejércitos, complementará su haber pasivo con la diferencia que pudiera corresponderle si estuviese en situación de actividad, con independencia del complemento que, como a los activos, pudiera corresponderle por el nivel de la función que se le asigne. La citada diferencia y el complemento, en su caso, serán satisfechos con cargo al Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**Art. 7.º** Los concursos y designaciones para cubrir puestos del ISFAS se harán entre el personal cuya jerarquía militar sea la adecuada a la función que haya de desempeñar, teniendo en cuenta los diversos niveles de organización del Instituto.

En el anuncio de concurso se especificarán, en su caso, los títulos o conocimientos especiales indispensables o convenientes para ocupar el cargo.

Los haberes serán los que correspondan a la jerarquía militar, sin perjuicio de las gratificaciones que el ISFAS pudiera establecer para determinados puestos de trabajo de excepcional importancia dentro del mismo.

Cuando no sea posible encontrar personal idóneo para su cometido concreto en que se precisen conocimientos especiales, dentro de la rama de las Fuerzas Armadas prevista en plantilla, se recurrirá a cubrirlo con personal de alguna de las otras ramas, siempre dentro de la jerarquía apropiada. Si ni aun por este medio pudiera cubrirse el puesto con personal procedente de las Fuerzas Armadas, podrá contratarse personal civil en las condiciones establecidas en la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar. En este caso, la persona contratada tendrá, dentro del Instituto y a los soles efectos del servicio en el mismo, la consideración que tendría el militar que ocupase su puesto y la consiguiente autoridad laboral sobre los que, en el sistema orgánico del Instituto, le estén subordinados.

**Art. 8.º** La incorporación inicial o alta a este Régimen de la Seguridad Social será de oficio para el personal en activo y se promoverá a tra-

vés de las Direcciones o Jefaturas de Personal de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, de la Dirección General de la Guardia Civil, Inspección General de la Policía Armada y Presidente del Gobierno, para los comprendidos en el apartado uno del artículo 3.º de la Ley 28/1973, excepto las clases de tropa y marinería, mientras presten servicio en filas, comprendidas en el apartado d) de dicho precepto legal.

Para ello, y al efecto de poder extender en su momento el documento de afiliación (de acuerdo con las normas generales de la Seguridad Social), los citadas Direcciones o Jefaturas de Personal interesarán de los futuros beneficiarios la aportación de los datos contenidos en el impreso modelo 4.01 (cuyo diseño e instrucciones se insertan a continuación de esta Orden), que se llenará por duplicado y se formalizará por las citadas Direcciones o Jefaturas.

Las bajas y variaciones de los asegurados y sus familiares que se produzcan con posterioridad a la remisión de los documentos de formalización a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, se pronoverán por los interesados ante las Delegaciones o Subdelegaciones del ISFAS en los modelos 4.03 y 4.04, cuyos diseños e instrucciones igualmente se insertan.

Dadas las características de los modelos mencionados y su necesario homogeneidad, que permita su posterior tratamiento mecanizado, el ISFAS se responsabiliza de la confección del número necesario de ejemplares, los cuales serán distribuidos convenientemente a aquellos organismos citados en el primer párrafo.

Para poder proceder a la explotación automatizada de estos datos, el Alto Estado Mayor podrá constituir una ponencia de trabajo formada por representantes idóneos de la Gerencia y de los Servicios de Información Militar.

**Art. 9.º** Para el resto del campo de aplicación, comprendido en los apartados dos y tres del artículo 3.º de la Ley 28/1973, el alta o incorporación a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se promoverá por los interesados siguiendo el procedimiento expuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

Las bajas y variaciones posteriores a la citada formalización se tramitarán como se indica en el párrafo tercero del ya citado artículo anterior.

**Art. 10.** Las Delegaciones y Subdelegaciones del ISFAS y de la Hermandad de Retirados y Jubilados de los Tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, colaborarán con los respectivos Servicios de Personal en la incorporación inicial a que se refieren los artículos 8.º y 9.º, respectivamente.

**Art. 11.** Efectuada la incorporación, la condición de afiliado se acreditará mediante el documento de afiliado, que se redactará de acuerdo con lo establecido por las normas generales de la Seguridad Social.

**Art. 12.** Para el cumplimiento de los fines que supone la puesta en fun-

cionamiento del Instituto, éste dispondrá:

— De los créditos que se le asignen por los organismos competentes del Ministerio de Hacienda, a través de la Presidencia del Gobierno.

— De los créditos que a corto plazo se concierten durante la vigencia de esta Orden.

La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos que procedan con cargo a dichas cantidades se someterán a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Por la Gerencia del Instituto se abrirá una cuenta en el Banco de España, dentro de la rúbrica de Organismos de la Administración del Estado, a nombre del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en la que se ingresarán o a la que se transferirán las cantidades asignadas por Hacienda. Igualmente se irán ingresando necesariamente en dicha cuenta las partes que por la Gerencia se vayan disponiendo de los créditos concertados.

2.<sup>a</sup> La conformidad con la necesidad del gasto se otorgará:

— Por el Presidente de la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente del Consejo Rector y a propuesta del Gerente, cuando el gasto sea igual o superior a un millón de pesetas.

— Por el Gerente, cuando el gasto excede de cien mil pesetas y sea inferior al millón.

— Por el Jefe del Departamento Económico-Financiero, cuando el gasto no sea superior a cien mil pesetas.

En todo caso, antes de otorgar la conformidad con la necesidad del gasto, deberá verificarse la fiscalización previa del mismo por el Interventor que actúe en delegación de Interventor general de la Administración del Estado.

3.<sup>a</sup> La ordenación de los pagos corresponde, en todo caso, al Jefe del Departamento Económico - Financiero, debiendo ser intervenido formalmente por el Interventor Delegado citado en el párrafo anterior.

4.<sup>a</sup> Para disponer de la cuenta corriente aludida en el apartado 1 de este artículo serán precisas las firmas del Jefe del Departamento Económico-Financiero y del Interventor Delegado o, en caso de ausencia o enfermedad de alguno de ellos, por el Jefe del Servicio de Contabilidad, que es quien, en tales casos, les sustituye en sus funciones y cuya firma estará, también previamente, reconocida en el Banco.

5.<sup>a</sup> En Interventor Delegado ejercerá, en el ámbito que le corresponda, la totalidad de las funciones que preceptivamente le están atribuidas.

Art. 12. La organización local del ISFAS se basará, principalmente, en la división provincial del territorio y en la existencia de las plazas de Ceuta y Melilla y teniendo en cuenta la distribución territorial de las Fuerzas Armadas y de Orden Público y del personal retirado y jubilado.

Art. 14. Los órganos provinciales del Instituto se clasificarán en dos categorías perfectamente diferenciadas: Las «Delegaciones», con misiones ejecutivas descentralizadas de las de

la Gerencia, y las «Subdelegaciones», cuyos cometidos son fundamentalmente informativos y orientadores, pudiendo ser también de apoyo ejecutivo a la Delegación en la que esté integrada, cuando especialmente se le ordene o autorice.

Art. 15. Las Delegaciones, aparte las de Ceuta y Melilla, podrán abarcar una o varias provincias y se ubicarán en la ciudad más conveniente dentro del territorio de su demarcación. Las que comprendan una sola provincia se llamarán «provinciales» propiamente dichas; las que comprendan más de una provincia se llamarán «regionales».

Art. 16. Durante el periodo de vigencia de la presente Orden se organizarán las siguientes:

— Delegaciones «regionales» de Madrid, Sevilla, Granada, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, ubicadas en dichas ciudades.

— Delegaciones «provinciales» en las provincias de: Cádiz (en San Fernando); Baleares (en Palma de Mallorca); Santa Cruz de Tenerife; Las Palmas, y Murcia (en Cartagena). Todas con el ámbito de su respectiva provincia.

— Delegados independientes en Ceuta, Melilla y El Ferrol del Caudillo, con ámbito en los términos de las Comandancias Militares y de Marina, respectivamente.

Tanto las Delegaciones Regionales como las Provinciales y Delegados Independientes, atenderán a los asociados de las Fuerzas Armadas de cualquier Ejército, así como a las de Orden Público y pensionistas de cualquier procedencia residenciados en su territorio.

El ámbito de acción de las Delegaciones Regionales serán las provincias correspondientes a la Región Militar de que es capital su residencia, exceptuadas las que tengan Delegación Provincial propia y los términos con Delegado independiente.

Art. 17. El Delegado, como órgano ejecutivo del ISFAS en su demarcación, tendrá —por descentralización de la Gerencia— las siguientes responsabilidades:

a) Organizar los servicios administrativos y técnicos de las Delegaciones y Subdelegaciones afectas, según las directivas que reciba el Gerente.

b) Ejercer la Jefatura de esos servicios y del personal de la propia Delegación.

c) Controlar y coordinar el funcionamiento de todos los servicios y subdelegaciones.

d) Elaborar, anualmente, el presupuesto administrativo y los balances y Memorias que se ordenen por la Gerencia.

e) Disponer los gastos y ordenar los pagos, con sujeción a las normas que sobre la materia se establezcan.

f) Representar a la Gerencia en los actos y contratos en los que pudiere ser autorizado para el ejercicio de esa representación.

g) Informar preceptivamente sobre prestaciones a los beneficiarios de

su ámbito y llevar a cabo toda clase de gestiones que conduzcan a aquellas.

h) Hacer a la Gerencia toda clase de propuestas que su previsión le aconseje como convenientes, para el mejor funcionamiento de su Delegación.

i) Mantener en todo momento actualizado el censo de asegurados y beneficiarios de su demarcación.

j) Disponer de una información detallada de los Centros Asistenciales, que puedan interesar el Instituto, en su zona.

k) Sugerir a la Gerencia aquellas ideas, propias o de sus asegurados y beneficiarios, que considere interesantes par un mejor servicio.

l) Cualquiera otra que se le atribuya.

Art. 18. El nombramiento de los Delegados se hará por el Ministro respectivo de Tierra, Mar, Aire o Gobernación, a propuesta del Presidente del Consejo Rector, como resultado del anuncio que, para su previsión por libre elección, se hará en los Boletines Oficiales de los citados Ministerios. Las instancias de solicitud deberán ser informadas por los Capitanes Generales o Autoridades superiores de quienes dependan los solicitantes.

Art. 19. La Delegación, además de una Secretaría, dispondrá de una Asesoría Jurídica y de las Secciones e Inspecciones precisas para el cumplimiento de sus cometidos. Las Jefaturas de la Asesoría, Secciones e Inspecciones serán desempeñadas por jefes u oficiales de los tres Ejércitos (auditor el primero y los restantes de cualquier Arma o Cuerpo, todos de cualquier Escala o situación), los que serán nombrados por su Ministro respectivo a propuesta del ISFAS, oído el correspondiente Delegado, como resultado de concurso para cubrir la vacante, anunciado en el «Boletín Oficial del Ejército» o Ejércitos que corresponda.

Art. 20. En las capitales de provincia donde no corresponda un Delegado, existirán Subdelegados que dependerán directamente del correspondiente Delegado regional, con los cometidos de:

a) Informar a su Delegación de todos aquellos datos provinciales que puedan interesarle.

b) Colaborar con la Delegación en el mantenimiento del Censo Regional de Asegurados y Beneficiarios, canalizando por su conducto cualquier variación que afecte al citado personal de los residentes en su provincia.

c) Orientar y ayudar a los asegurados y beneficiarios.

d) Solicitar de su Delegación toda aquella información que considere necesaria para un eficaz cumplimiento del anterior cometido.

e) Sugerir a su Delegación todas aquellas ideas, propias o de sus asegurados y beneficiarios, que considere interesantes para un mejor servicio.

f) Tramitar a su Delegación, previo informe, cualquier solicitud o queja de los asegurados y beneficiarios.

g) Ejercer en su demarcación aquellos cometidos que su Delegado respectivo le encomienda.

h) Exigir la exacta formalización de la documentación que provoque pagos, para permitir su posterior tratamiento mecanizado.

i) Ordenar y preparar las Carpetas de Gastos mensuales, por conceptos, para remitirlos al Delegado regional.

Art. 21. El puesto de Subdelegado será desempeñado por un jefe u oficial de uno de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Armada, de cualquier Arma o Cuerpo, Escala o situación, nombrado por su Ministerio respectivo, a propuesta del ISFAS, oído el Delegado correspondiente, como resultado de concurso anunciado en el Boletín o Boletines Oficiales que corresponda.

Art. 22. La existencia de un Subdelegado no presupone la constitución de una Subdelegación, que sólo se llevará a efecto cuando así lo exija el volumen de dedicación que suponga para el Subdelegado los cometidos que desempeñe y previa aprobación de la Gerencia.

Art. 23. Inicialmente existirán Subdelegaciones en Pontevedra, Oviedo, Bilbao, San Sebastián, Pamplona, Lérida, Toledo, Albacete, Córdoba y Málaga. La Subdelegación tendrá, en cada caso, la estructura que se considere más idónea para los cometidos

que desempeñe y la entidad de los mismos.

Art. 24. En la demarcación de las Delegaciones provinciales, si la distribución de fuerzas lo requiere, podrán existir Subdelegaciones o Subdelegados que dependerán del Delegado provincial, a cuyo efecto se formularán las correspondientes propuestas justificativas a la Gerencia.

Art. 25. Por la Gerencia del ISFAS se hará, con urgencia, un propuesta de plantilla provisional de las Delegaciones y Subdelegaciones, que se someterá a la aprobación de los Ministerios Militares y de Gobernación, a fin de determinar la distribución de sus puestos proporcionalmente entre los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada y poder, cuanto antes, proceder a la designación de los titulares y cubrir los puestos de trabajo.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Dado que, cuando entre en vigor el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, debe tener plena efectividad la prestación de la Asistencia Sanitaria y encontrarse confeccionado y al día el Censo de Asegurados y Beneficiarios, en tanto no se nombren los correspondientes Delegados de ISFAS, los Gobernadores militares designarán a un jefe u oficial, que se encargará, con

carácter eventual, de las tareas que corresponde a esos Delegados con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 8º, párrafo 2º del artículo 9º y artículo 10 de esta Orden. En cuanto a las viudas y huérfanos, las Delegaciones locales de la Hermandad de Retirados y Jubilados de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, independientemente de la colaboración prevista en el artículo 10, se encargarán de la incorporación inicial de esos pensionistas al Instituto, así como, con carácter eventual, de las bajas y variaciones de estos beneficiarios hasta el momento en que se haga cargo de la Delegación del ISFAS el jefe y oficial designado para ese cometido.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de enero de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-77.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR. JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA

Expte.: 3-E-76 (44/76- central)

Hasta los 11,00 horas de día veintidós (22), de febrero próximo, se admiten ofertas en esta Junta, sita en la 2.<sup>a</sup> planta del Gobierno Militar de Ceuta, para la enajenación de siete (7) lotes de material inutil por el sistema de Concierto Directo con Promoción de Ofertas, pertenecientes a distintos Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Plaza, compuesto de trapos blancos y de color, lana, re cortes y retales varios, chatarras de hierro, aluminio, latón, plomo, etc., por un importe total inicial de 495.980,00 pesetas.

Los Pliegos de Bases Técnicas y Legales con el modelo de proposición,

relación de lotes y precios límites, pueden examinarse en los tabloes de anuncios de costumbre, y en la Secretaría de esta Junta, pudiendo solicitarse copias de los mismos.

Los licitadores deberán constituir ante la mesa de contratación una fianza del 10 por 100 de sus ofertas, pudiendo utilizar el aval bancario conforme al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (B. O. del E. núm. 120).

Los ofertantes podrán enviar los sobres con sus ofertas y documentaciones en otro sobre por correo certificado.

Las ofertas se presentarán en sextuplicado ejemplar, en sobre cerrado, todas firmadas y reintegradas la original con póliza de tres (3) pesetas, y en otro sobre cerrado aparte la documentación exigida.

El importe de los anuncios será por

cuenta de los adjudicatarios a prorrata.

Ceuta, 14 de enero de 1977.

Núm. 27

P. 1-1

### QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES. SECCION DE TUDELA (NAVARRA)

Subasta de ganado de desecho

El día 8 del mes de febrero, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, del caballo de tiro de desecho, en el acuartelamiento de la Sección de Sementales de Tudela (Navarra), calle Santiago, núm. 2, siendo de cueneta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Tudela, 15 de enero de 1977.

Núm. 26

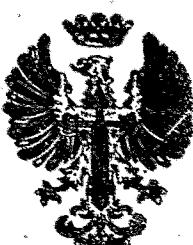
P. 1-1

## A V I S O

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBIDO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO. REITE RE SU AVISO



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



## APENDICE



## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículo 1.<sup>o</sup> y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 15 de señalamiento de haberes pasivos que empleza por doña Aurelia-Tulalia López Martín y termina por doña Carmen Silva Gómez.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
						H A S T A				DESDE	D. M. A.		
						31-3-74	30-6-74	31-12-74	31-12-75				
Dña. Aurelia-Bulelia López Martín	Vda.	TcoL.D.Carmelo Riñón de Castro	Inf.	29633	40	7408,33	11853,33	13631,33	14816,66	16891,00	1-09-73	Melilla	3
Dña. Rosario Alarcón Martín	Hfa.	TcoL.D.Ramón Alarcón Horcajadas	Gab.	29400	25		7350,00	8452,50	9187,50	10473,75	1-09-73	Sevilla	3
Dña. Celia Pertín Gómez	Vda.	Cap.I.M.D.José Picallo Gabeiras	Armda.	22983	40	5745,83	9193,33	10572,33	11491,66	13100,00	1-09-73	El Ferrol	3
Dña. Elvira Mira Jartoneill	Vda.	Cap.D.León de Benito Glasco	Avia.	23916	40	5979,16	9566,66	11001,66	11958,33	13632,50	1-09-73	Madrid	3
Dña. Clotilde Corsino Sánchez	Hfa.	S/O.F.(S/Ite.)D.Eduardo Corsino Iglesias	Inf.	17383	25		4345,83	4997,70	5432,28	6192,79	1-09-73	Madrid	3
Dña. M.-Inés Vidal Cruz	Vda.	S/Ite.D.Fernando Toledo Gómez	G.C.	16450	40	4112,50	6580,00	7567,00	8225,00	9376,50	1-09-73	Sevilla	3
Dña. M.-Teresa Aldeleh Jiménez	Vda.	Bdg.D.Pedro Sinis del Pozo	Leg.	13650	40	3412,50	5460,00	6279,00	6825,00	7780,50	1-09-73	Melilla	3
Dña. Matilde Pascual España	Vda.	Bdg.D.Ausebio Plagaro Villanueva	Avia.	14116	40	3529,16	5646,56	6493,56	7058,33	8046,50	1-09-73	Madrid	3
Dña. Josefina Rubio Ibarra	Hfa.	Bdg.D.Manuel Rubio Fernández	Avia.	12950	25		3237,50	3723,17	4046,87	4613,43	1-09-73	Madrid	3
Dña. Eduarda Feliz Fernández	Vda.	Sgt.D.Español Remontista D.Diego Cabañero Herrera	Cab.	12016	30	1802,49	3604,99	4145,73	4506,23	5137,10	1-09-73	Cádiz	3
Dña. Felicitas de Diego Tobar	Vda.	Sgt.D.Pedro Sacristán Vaquerizo	Avia.	11083	100		11083,33	12745,82	13854,16	15793,74	1-09-73	Madrid	3
Dña. M.-Pilar Moncalvo Sáiz	Hfa.	Gdg.D.Braulio Moncalvo Sáiz	G.C.	8156	15		1225,00	2000,00	2500,00	3000,00	1-09-73	Santander	4
Dña. Braulio Moncalvo Sáiz	Hfa.												
Dña. Alejandra Moncalvo Sáiz	Hfa.												
Dña. Victoria-Carmen Esporrín del Río	Hfa.	Gdg.D.Joaquín Esporrín San Clemente	G.C.	10033	25		2508,33	2884,57	3135,41	3574,36	1-09-73	Huesca	3
Dña. Aurora Esquerdo Santisteban	Vda.	Gdg.D.Víctor Rojas Beaumund	G.C.	10500	30	1575,00	3150,00	3622,50	3937,50	4488,75	1-09-73	Lérida	3
Dña. Carmen Silva Gómez	Vda.	Gdg.D.Andrés Ocampo Varela	G.C.	9565	30	1434,99	2869,99	3300,48	3587,48	4089,72	1-09-73	El Ferrol	3

Al hacer a cada interesado la notificación de su salaramiento, conforme previere el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle el propio tiempo que, si se considera perjudicado en su salaramiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1.955 (B.O. del Estado nº 353), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la ruptida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Pensión actualizada por aplicación de la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este salaramiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 4.- Pensión actualizada por aplicación de la Ley 20/73, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este salaramiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo salaramiento. Cumplen los 23 años de edad en las fechas siguientes: Dña. M.-Pilar el 11-10-78; D. Braulio el 25-9-79, y Dña. Alejandra el 5-7-81.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.<sup>o</sup> y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 75 señalamientos de heredes pasivos que empieza por doña María-Mercedes Fernández López y termina por doña Tomasa Carrasco Pajares.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- ntesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador	% Api- cado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A			DESDE				
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	1-1-76 Pesetas				
Dña. Mercedes Fernández López María del Carmen	Vda.	Cor. D.Eusebio Díaz Ayuso	Inf.		46550	46				21413,00	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Setefilla Tebar González	Hfna.	Cor.Hd. D.Fernando Amaya Ruiz	Inf.	7-03-78	42892	46				19730,55	10000	1-08-76	Granada	
José Miguel	Hfnº	Cor. D.Fernando Amaya Ruiz	Inf.	17-12-61	46212	40				19285,00	10000	1-10-76	Zaragoza	
Dña. María Freile Méndez	Vda.	Cor. D.Lariano Ibarra Meiztegui	Art.		47215	40				18886,00	10000	1-11-76	El Ferrol	
Dña. María Pardo Nille	Vda.	Cor. de Máquinas, D.José Díaz Vázquez	Armd.											
Dña. Esperanza Febrer de Aguilera	Vda.	CN. D.Ángel de Zona Oróbita	Armd.		43750	40			17500,00	19950,00	10000	1-12-75	Madrid	
Dña. M.ª del Pilar Sanz Legorburu	Vda.	Cor.Ing.Aeronáutico, D.Virgilio Hernando Linzuain	Avia.		34912	64				22344,00	10000	1-10-76	Madrid	
Jorge Julián	Hfnº			22-7-78										
Carlos-José	Hfnº			18-01-82										
Silvia-Loreto	Hfnº			12-01-84										
Miriam	Hfnº			2-03-86										
Dña. Paola Quintana Gálvez-Cañero	Vda.	Pcol. D.Fernando Sánchez López	Inf.		43225	64				27664,00	10000	1-11-76	Madrid	
Fernando	Hfnº			29-05-82										
Bruno	Hfnº			9-06-86										
Made las Nieves	Hfnº			9-10-84										
M.ª-Paola	Hfnº			3-08-83										
Dña. Bella Olivera Sánchez	Vda.	Cte. D.Everisto de Matos del Valle	Inf.		36575	58				21213,50	10000	1-05-76	Sevilla	
Pilar	Hfnº			15-03-77										
Carmen	Hfnº			21-07-80										
José	Hfnº			2-01-84										
Dña. Vicenta Casado-González	Vda.	Cte. D.Isaías Torres Ramos	Cab.		38237	40				15295,00	10000	1-11-76	Madrid	
Dña. Catalina Ponsell Flaquer	Vda.	Cte. D.Benito Palmer Kesana	Art.		36575	52				19019,00	10000	1-08-76	Baleares	
Mateo	Hfnº			19-10-77										
M.ª-Antonia	Hfnº			12-07-87										
Dña. M.ª Alicia Peleteiro Bandeiro	Vda.	CC. D.Manuel González Lucientes	Armd.		38237	40				15295,00	10000	1-11-76	Pontevedra	
Dña. Isabel Segalerva Harras	Vda.	CC. D.Jaime Segalerva Jiménez	Armd.		31587	40				12635,00	10000	1-11-76	Málaga	
Dña. Rosa-María Baró Baró	Vda.	Cep.D.Antonio Cano Martínez	Inf.		32418	40				12967,50	10000	1-06-76	Barcelona	
Dña. Manuela Palomo Moreno	Vda.	Cap. D.Antonio Sánchez Mérida	Art.		36076	40				14430,50	10000	1-11-76	Madrid	
Dña. M.ª del Carmen Zebala Cantillana	Vda.	Cap. Prov. D.Antonio Romero García	Art.		27265	40				10906,00	10000	1-11-76	Madrid	
Dña. Margarita Marcos Méndez	Vda.	Cap. D.Ángel Moreira Méndez	G.C.		34413	40				13765,50	10000	1-11-76	Salamanca	
Dña. Purificación Santos Sebastián	Vda.	Cap. D.Manuel Sánchez Perreta	G.C.		35078	40				14031,50	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Encarnación Martín Jinénez	Vda.	Tte. D.Antonio Bueno del Valle	Inf.		31255	45				14377,30	10000	1-11-76	Barcelona	
Dña. Vicenta Dura López	Vda.	Tte. D.Inocencio Tober Sedeno	Ing.	21-02-60	28927	52				15042,30	10000	1-09-76	Valencia	
M.ª-Luisa Luis	Hfnº			15-05-84										
Dña. Josefina Latorre Alonso	Vda.	Tte. D.Rafael Allaure Fortuño	Int.	29-11-65	31255	70				21878,50	10000	1-10-76	Almería	
M.ª-Cruz	Hfnº			9-05-84										
M.ª-Victoria	Hfnº			23-12-85										
Francisco-Manuel	Hfnº			29-05-83										
Rafael-José	Hfnº			10-05-87										
Antonio-Teodoro	Hfnº			9-05-90										
Dña. Leopolda-Leonor González	Vda.	Tte.E.P. C.M.P. D.Pablo González Villallegas	Artill.		32751	40				13100,50	10000	1-05-76	Avila	
Dña. Milagros León Redondo	Vda.	Tte. D.Tedomiro Redondo Villán	Avia.		29592	40				11837,00	10000	1-10-76	Valladolid	
Dña. Palmira Fernández Corde	Vda.	Tte. D.Valentín Herrero Pierna	P.A.		28595	40				11430,00	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Juana Vázquez Garrido	Vda.	Alf.Complte. D.José Valcárcel Seijas	Inf.		23108	40				9243,50	10000	1-11-76	Gerona	
Dña. Concepción Díaz Álvarez	Vda.	Laestro Armero, D.José López Ojeda	CASE.		39900	40				15960,00	10000	1-09-76	Sevilla	
Dña. Enriqueta Rodríguez Suárez	Vda.	Aux. Admº D.Luis del Río Díez	CASE.		26600	40				10640,00	10000	1-03-76	Oviedo	

19 de enero de 1974

D. O. num. 14.—Appendice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- tesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D M A	Regu- lador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H	A	S	T	A			
D. Vicente Franco Delgado	Vda.	Cabo, D. Antonio del Valle García	Caballero	8983	40	3593,32	4132,31	4491,65	5120,48	1-06-73	Iusliva	4		
D. Felisa Otal Asuile	Vda.	Caballo, D. José Alastruey Otal	Caballero	13632	40				5453,00	1-11-76	Guipúzcoa			
D. Celia Fernández Santos	Vda.	Cabo 1º, D. Celestino Jiménez Ia- guna	F.A.	15544	40				6217,75	10000	Santander			
D. Francisco Bartomeu Vargas	Vda.	Pol. D. Pasqual Visus Rabel	F.A.	14962	40				5985,00	10000	1-11-76	Valencia		
D. Manuel Ríos Matos	Vda.	Pol. D. Manuel Gavira García	F.A.	14962	40				5985,00	10000	1-10-76	Sevilla		
D. M. Patrucciniel Burgo Mar- tin	Vda.	Pol. D. Benjamín Sánchez Secane	F.A.	14962	40				5985,00	10000	1-07-76	Madrid		
D. Josefa de la Cuadra Velas- co	Vda.	Pol. D. Gerardo García Cuadra	F.A.	14297	30				4289,25	10000	1-03-76	Madrid		
D. M. Luisa Heredia Fernández	Vda.	Pol. D. José-Antonio Manuel Lanzano	F.A.	13632	46				6270,95	10000	1-11-76	Barcelona		
Joel-Luis				8-07-65										
D. Virgilia Pérez Pardo	Vda.	Pol. D. José-Miguel Borja Borja	F.A.	9312	52				4322,50	10000	1-06-76	Valencia		
Oscar				7-05-67										
Amplio				14-11-98										
D. Francisco Ferrández Gre- gori	Vda.	Pol. D. José Bolívar Mayo	F.A.	13632	30				4089,75	10000	1-06-76	Tenerife		
D. Tomasa Carrasco Majaruz	Vda.	Pol. D. Baldomero Lera Conde	F.A.	14297	40				5719,00	10000	1-11-76	Madrid		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (D.O. del Estado nº 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1.976 (D.O. del Estado nº 353), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite innecesario, debe formalizar ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### O B S E R V A C I O N E S

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gen. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gen. de Clases Pasivas).
- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Haciendo, Fondo de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
- 4.- Desde la fecha de arranque hasta el 30-3-74, percibirá la cantidad de 2.245,63 pts. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

#### Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 125 señalamientos de herederos pasivos que empieza por el coronel de Infantería D. Policarpo Royo Rubio y termina por el Policía Armado D. Cleto Hernández Navas.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Frente	RETRO D.O.	Fecha de Arribo	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda, por la que debe cobrar		OBSERVACIONES	
							D.M.A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Policarpo Royo Rútic . . . . .	Coronel	Infantería	46.550,00	90	248/76	1-02-77	41.895,00			La Coruña	La Coruña	(20)
D. Daniel González-Karel Martín . . . . .	Id.	Id.	46.550,00	90	248/76	1-02-77	41.895,00			Oviedo	Oviedo	(20)
D. Manuel Garrido Alfonso . . . . .	Coronel Auditor	Jurídico M.	44.887,50	90	231/76	1-02-77	40.398,75			Valencia	Valencia	(20)
D. José Elviro Seseguer . . . . .	Coronel	Farmacia M.	44.887,50	90	234/76	1-02-77	40.398,75			Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. Francisco Fernández Rivas . . . . .	Coronel	Artillería	46.550,00	90	128/76	1-02-77	41.895,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. Eugenio Amírre y Castillo . . . . .	Coronel Ing.Aer.	Id.	39.300,00	90	108/76	1-12-76	35.910,00			Madrid	D.G.Tesoro	(22)
D. Carlos Torralva González . . . . .	Coronel Infantería	Armada	46.550,00	90	180/76	1-02-77	41.895,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. Jaime Oliver Puigserver . . . . .	Coronel M.	Infantería	44.887,50	90	248/76	1-02-77	40.398,75			Palma de M.	Baleares	(20)
D. Santiago Rivas Polán . . . . .	Id.	Id.	44.887,50	90	248/76	1-02-77	40.398,75			Madrid	D.G.Tesoro	(2.20)
D. Vicente Sínforo González . . . . .	Id.	Id.	44.887,50	90	248/76	1-02-77	40.398,75			Las Palmas	Las Palmas	(2.20)
D. Mario Ceyuela Layas . . . . .	Id.	Id.	43.225,00	90	248/76	1-12-76	36.502,50			Madrid	D.G.Tesoro	(2.20)
D. Miguel Morales Fernández . . . . .	Id.	Id.	43.225,00	90	158/76	1-11-76	38.902,50			Madrid	D.G.Tesoro	(2)
D. Germán López Ruiz . . . . .	Id.	Caballería	44.887,50	90	257/76	1-02-77	40.398,75			Barcelona	Barcelona	(2.20)
D. Feliciano Pérez Izquierdo . . . . .	Id.	Artillería	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75			Zaragoza	Zaragoza	(2.20)
D. Manuel Petinal Cáceres . . . . .	Id.	Id.	44.887,50	90	248/76	1-02-77	40.398,75			Málaga	Málaga	(2.20)
D. Francisco Riestra García . . . . .	Capitán Fragata	Armada	36.575,00	90	201/76	1-03-77	32.917,50			Valencia	Valencia	(22)
D. Ermindo Alemán Bravo . . . . .	Comandante	Infantería	44.887,50	90	128/76	1-10-76	40.398,75			Pamplona	Navarra	(20.60)
D. Arturo Sánchez Montero . . . . .	Id.	Id.	43.225,00	90	158/76	1-11-76	38.502,50			Pamplona	Navarra	(20.60)
D. Fernando Martín Laguna . . . . .	Id.	Id.	43.225,00	90	222/76	1-01-77	38.502,50			Cáceres	Cáceres	(20)
D. Jaime Escartí Salvá . . . . .	Id.	Id.	41.582,50	90	248/76	1-02-77	37.400,25			Baleares	Baleares	(20)
D. Fermín Enciso Vázquez . . . . .	Id.	Id.	41.230,00	90	248/76	1-02-77	37.107,00			Barcelona	Barcelona	(20.30)
D. José Gallego Piñilla . . . . .	Id.	Intendencia	43.225,00	90	251/76	1-02-77	38.502,50			Vitoria	Alava	(20)
D. Segundino Martínez Loza . . . . .	Id.	Infra. Larina	41.230,00	90	219/76	1-04-77	37.107,00			Vigo	Vigo	(20)
D. Antonio Alcaide Moredano . . . . .	Id.	Id.	41.230,00	90	198/76	1-03-77	37.107,00			Cádiz	Cádiz	(20)
D. Manuel Boza Solís . . . . .	Id.	Id.	41.230,00	90	219/76	1-03-77	37.107,00			El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20)
D. Rafael Casanova Vázquez . . . . .	Id.	Id.	41.230,00	90	198/76	1-03-77	37.107,00			El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20)
D. Francisco García Grillo . . . . .	Capitán Corbeta	Armada	41.230,00	90	226/76	1-03-77	37.107,00			Cartagena	Cartagena	(20)
D. Fernando Hurtado López . . . . .	Comité Ingº Aerotécnico Aviación	Id.	39.900,00	90	129/76	1-02-77	31.920,00			Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Fernando Mirat Piscado . . . . .	Comandante M.	Infantería	40.731,25	90	248/76	1-02-77	38.659,12			Ciudad Rodrigo	Salamanca	(4.21)
D. Juan Guerrero Domínguez . . . . .	Id.	Id.	40.731,25	90	222/76	1-01-77	38.659,12			Villafranca B.	Badajoz	(4.21)
D. Gonzalo Leyva Martínez . . . . .	Id.	Id.	40.731,25	90	248/76	1-02-77	38.659,12			Sevilla	Sevilla	(4.21)
D. Ángel M. Gómez Garzón . . . . .	Id.	Caballería	40.731,25	90	223/76	1-10-76	36.658,12			Lérida	Lérida	(4.21) Voluntario
D. Alberto Gutiérrez García . . . . .	Capitán	Ingº Esc.Espyt.	35.725,25	90	186/76	1-12-76	34.662,62			Torrevieja	Alicante	(21.61)
D. Ferencio Monasterio Lluro . . . . .	Ayto.Tec.Soc.1a	Sanidad M.	40.588,75	90	240/76	1-02-77	36.358,67			Guadalupejara	Guadalupejara	(4.21)
D. José Iglesias Vázquez . . . . .	Capitán	Oficinas M.	42.581,25	90	166/76	1-11-76	37.255,12			Salamanca	Salamanca	(21.30)
D. José Gutiérrez Rando . . . . .	Id.	Id.	41.063,75	90	252/76	1-02-77	36.957,37			Las Palmas	Las Palmas	(21.30)
D. Eleuterio Macizo Pérez . . . . .	Id.	Id.	40.388,75	90	241/76	1-02-77	36.358,67			Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Juan Pelegrí Valteras . . . . .	Id.	Id.	39.068,75	90	247/76	1-02-77	35.161,87			Almería	Almería	(21)
D. Juán Torres Costa . . . . .	Id.	Id.	39.068,75	90	241/76	1-02-77	35.161,87			Valencia	Valencia	(21)
D. Saturio Álvarez Burón . . . . .	Id.	Id.	36.476,25	90	166/76	1-11-76	32.468,62			Sta Cruz de T.	Sta Cruz de T.	(21)
D. Rafael García García . . . . .	Capitán	Aviación	36.406,75	90	66/76	1-09-76	32.767,87			Palma de M.	Baleares	(21)
D. Fernando Sánchez Legra . . . . .	Cart.Mac.E. E.	Armada	36.741,25	90	125/76	1-01-77	35.067,12			Las Palmas	Las Palmas	(21)
D. Ángel Sánchez Sánchez . . . . .	Cart.S.Militar	Id.	35.411,25	90	169/76	1-02-77	31.370,12			Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Simón Guzman Aire . . . . .	Teniente Navío	Id.	34.413,75	90	220/76	1-04-77	30.972,37			Cartagena	Cartagena	(21)
D. Germán García Ferreira . . . . .	Capitán	G.Civil	33.416,25	80	244/76	1-02-77	28.733,00			Salamanca	Salamanca	(21)
D. Luis Rajo Pérez . . . . .	Id.	Id.	32.751,25	80	244/76	1-02-77	26.201,00			Pilas	Sevilla	(21)
D. Alfonso de Marcos Vívo . . . . .	Teniente	Legión	30.922,50	80	238/76	1-02-77	24.730,00			Sevilla	Sevilla	(22)
D. Jaime Grandes Illescas . . . . .	Id.	Artillería	28.595,00	80	223/76	1-01-77	22.876,00			Palma de M.	Baleares	(24)
D. Eduardo Pérez Rubio . . . . .	Maestro Ajust.	C.A.S.E.	39.567,50	90	220/76	1-01-77	35.610,75			Madrid	D.G.Tesoro	(23.5)
D. Félix Celino Giménez . . . . .	Id.	Id.	39.587,50	90	216/76	1-10-76	35.610,75			Madrid	D.G.Tesoro	(5.23) Voluntario
D. Julian Figueroa Suárez . . . . .	Teniente	Aviación	33.250,00	90	93/76	1-11-76	29.925,00			Badajoz	Badajoz	(22)
D. Antonio Guerrero Pérez . . . . .	Id.	Id.	32.585,00	90	115/76	1-01-77	29.326,50			Granada	Granada	(22)
D. Manuel Blasco Muñoz . . . . .	Id.	Id.	32.555,00	90	115/76	1-02-77	29.326,50			Aliseda	Cáceres	(22)
D. Gabriel Vergara Palomo . . . . .	Id.	Id.	29.925,00	90	88/76	1-11-76	26.932,00			Málaga	Málaga	(23)
D. Miguel Ruiz Merino . . . . .	Id.	Id.	29.925,00	90	130/76	1-02-77	23.340,00			Sevilla	Sevilla	(23)
D. Francisco Cerdán Simón . . . . .	Id.	Id.	29.925,00	90	121/76	1-02-77	23.940,00			Albacete	Albacete	(23)
D. Antonio Martínez García . . . . .	Ite.Es.Esp.Int.	Armada	33.315,00	90	189/76	1-02-77	27.132,00			Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Nicolás Ruiz Iborca . . . . .	Condest.Leycr	Id.	30.590,00	90	235/76	1-11-76	24.472,00			Cartagena	Cartagena	(23) Voluntario
D. José Conde Garriga . . . . .	Alf.Navío.Es.Bsp.	Id.	34.580,00	90	211/76	1-01-77	31.122,00			El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(21)
D. Benigno San José San Jayo . . . . .	Teniente	G.Civil	26.500,00	90	264/76	1-01-76	23.340,00			Madrid	D.G.Tesoro	(23.60)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Ataque	Pabre mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Pesetas	D.M.A.	Pesetas	Cts.	
D. José Pérez Rodríguez.....	Lanciente	G. Civil	28.595,00	80	139/76	1-10-76	22.876,00		Mazas-Balter	Orense	(23)
D. Alejandro Corral Mata.....	Id	Id	28.262,50	80	263/76	1-03-77	22.610,00		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. José Baile Salván.....	Id	Id	27.265,00	80	248/76	1-01-77	21.812,00		Salamanca	Salamanca	(23)
D. José Román Aguilera.....	Pte. M. Musi.	Musicas M.	25.760,75	90	243/76	1-02-77	23.191,87		Marbel la	Málaga	(23,8)
D. Luis Romero Pani.....	Lanciente Compl	Aviación	27.098,75	90	90/76	1-11-76	24.388,87		Sevilla	Sevilla	(23,8)
D. Juan Júarez Vilanueva.....	Id	Id	25.436,25	90	77/76	1-10-76	22.892,62		Madrid	D.G.Tesoro	(8)
D. Cándido Ajamil Azuado.....	Sab. Ej. Espa	Ejercito P.	39.567,50	90	155/76	1-11-76	35.610,75		Sta Cruz de T.	Sta Cruz de T.	(23)
D. Antonio Ocamo Molina.....	Id	Id	29.753,75	90	205/76	1-01-77	26.782,88		Algeciras	Cádiz	(23)
D. Fernando Fernández Ruiz.....	Id	Id	25.103,75	90	139/76	1-11-76	20.083,00		Santander	Santander	(23)
D. Ángel Illera Sanmartín.....	Subteniente	G. Civil	24.438,75	90	245/76	1-C2-77	21.994,87		Chiclana de F.	Cádiz	(23)
D. Reyes Real Real.....	Id	Id	24.771,25	90	243/76	1-C2-77	19.817,00		Alcañar	Valencia	(23)
D. Benito Martínez Irtedam.....	Id	P. Armada	25.438,25	90	251/76	1-C1-77	22.892,62		Borrija	Santander	(23)
D. Ignacio Díaz Gracia.....	Id	Id	24.771,25	90	247/76	1-10-76	22.294,12		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Luis López Galilea.....	Id	Id	23.108,75	90	164/76	1-09-76	20.797,37		Llodio	Llodio	(23,60)
D. José Serra López.....	Brigada M. Banda	Infantería	24.103,25	90	248/76	1-C2-77	19.235,00		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Juan Salvo Gutiérrez.....	Id	Id	22.773,25	90	212/76	1-C1-77	18.221,00		Plasencia	Cáceres	(23)
D. Cipriano Francisco Aña Fenes.....	Brigada	Aviación	24.105,25	90	110/76	1-C1-77	19.235,00		Valencia	Valencia	(23)
D. Joaquín García Barberán.....	Id	3. Civil	22.443,75	90	227/76	1-C1-77	17.355,00		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Antonio Millán Montero.....	Id	Id	22.773,25	90	243/76	1-C2-77	17.423,00		Argentona	Barcelona	(23)
D. José Rocas Calvet.....	Id	Id	21.445,25	90	145/76	1-C2-77	17.157,00		Málaga	Málaga	(23)
D. Benito García González.....	Id	Id	23.445,25	90	248/76	1-C2-77	17.157,00		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Hipólito García Jiménez.....	Id	Id	21.446,25	90	248/76	1-C2-77	17.157,00		Urdiales	Huesca	(23)
D. Vicente Morejón Martínez.....	Id	Id	21.446,25	90	167/76	1-11-76	17.157,00		Villalón de C.	Valladolid	(23,60)
D. Benito Pérez Martínez.....	Id	Id	21.445,25	90	187/76	1-11-76	17.157,00		Rentería	Guipúzcoa	(23)
D. Mateteo Llorca Torrasco.....	Id	Id	23.113,75	90	221/76	1-C1-77	16.891,00		Málpatria de C.	Cáceres	(24)
D. Leandro Alberdi Fratiela.....	Id	Id	20.781,25	90	243/76	1-C2-77	16.625,00		Barcelona	Barcelona	(23)
D. Ambrusino García Fernández.....	Sargt. 1a	Leyón	18.620,00	90	247/76	1-C2-77	14.896,00		Grenada	Grenada	(23)
D. Gregorio Soriano Fonte.....	Sargt. 1a. Inf.	Armada	22.942,50	90	196/76	1-C3-77	20.648,25		Ferrol del C.	Ferrol del C.	(23)
D. Melchor López Local.....	Id	Id	21.612,50	90	223/76	1-C4-77	19.451,25		Ferrol del C.	Ferrol del C.	(23)
D. José Vallejos Martínez.....	Id	Id	20.282,50	90	155/76	1-C2-77	16.226,00		Alicante	Alicante	(23)
D. Jerónimo Martínez Gómez.....	Sargt. 1a	G. Civil	20.282,50	90	248/76	1-C2-77	18.254,25		Palma de M.	Baleares	(23)
D. Antonio Castillo Polán.....	Id	Id	19.617,50	90	243/76	1-C2-77	15.694,00		Rute	Córdoba	(23)
D. Francisco Sistón Valle.....	Id	Id	19.617,50	90	248/76	1-C2-77	15.694,00		Málaga	Málaga	(23)
D. Juan Pérez Brunet.....	Id	Id	18.620,00	90	248/76	1-C2-77	14.896,00		Málaga	Málaga	(23)
D. Santiago Pérez Farza.....	Sargt. 1a	Cañonaria	9.450,00	90	157/76	1-C9-70	7.560,00		Sevilla	Sevilla	(a.60)
D. José Luis Hernández Pinto.....	Id	Aviación	13.798,75	90	56/76	1-C6-76	11.039,00		Madrid	D.G.Tesoro	(23)
D. Francisco Leizcano Turmes.....	Sargt. Fijo.	Armada	22.111,25	90	196/76	1-C2-77	19.900,12		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(23)
D. Tomás Martínez Flores.....	Sargt. 1a	G. Civil	17.783,75	90	245/76	1-C2-77	14.231,00		Baleares	Baleares	(23)
D. Antonio García Jiménez.....	Id	Id	17.456,25	90	211/76	1-12-76	13.965,00		Tuenterrabia	Guipúzcoa	(23)
D. Salvarino Iglesias Mondelo.....	Id	Id	17.456,25	90	147/76	1-02-77	13.965,00		Calanda	Teruel	(23)
D. Manuel Iniesta Martínez.....	Id	Id	16.794,25	90	187/76	1-12-76	13.433,00		Arteijo	La Coruña	(23)
D. Eloy Sánchez Bolaño.....	Id	P. Armada	19.113,75	90	256/76	1-C1-77	17.206,87		Cádiz	Cádiz	(23)
D. Federico Vela Palén.....	Id	Id	19.113,75	90	256/76	1-C1-77	17.206,87		Zaragoza	Zaragoza	(23,30)
D. Alfonso Santos Lina.....	Cabo 1a	G. Civil	14.875,37	90	221/76	1-C4-76	11.903,00		Madrid	D.G.Tesoro	(27)
D. Antonio Mier Pérez.....	Cabo	Leyón	7.647,50	90	55/76	1-C4-76	4.000,00		Málaga	Málaga	(26)
D. Ángel García Izquierdo.....	Guardia	G. Civil	16.292,50	90	242/76	1-C2-77	13.034,00		Fedosillo de A.	Salamanca	(26)
D. Doridiano Soria Pacheco.....	Id	Id	14.962,50	90	221/76	1-10-76	11.970,00		Soria	Soria	(26)
D. Antonio Fernández Sánchez.....	Id	Id	14.962,50	90	221/76	1-10-76	11.970,00		Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Isidoro San Juan Fernández.....	Id	Id	14.962,50	90	242/76	1-C2-77	11.970,00		Cacabelos	León	(26)
D. José Gómez Galisteo.....	Id	Id	14.962,50	90	221/76	1-10-76	11.970,00		Sevilla	Sevilla	(26)
D. Francisco Noya Galver.....	Id	Id	14.297,50	90	221/76	1-10-76	11.438,00		Huelva	Huelva	(26)
D. Primitivo Castro González.....	Id	Id	14.297,50	90	248/76	1-11-76	11.438,00		León	León	(27)
D. José Núñez Jiménez.....	Id	Id	13.632,50	90	213/76	1-10-76	10.906,00		Nogreira	La Coruña	(27)
D. Benjamín Gil M.....	Id	Id	13.632,50	90	242/76	1-11-76	10.906,00		Pozaldez	Valladolid	(27)
D. Juan Fernández Sánchez.....	Id	Id	13.632,50	90	221/76	1-10-76	10.906,00		Nerva	Huelva	(27)
D. Bienvenido Aylagas Gonzalo.....	Id	Id	13.632,50	90	221/76	1-10-76	10.906,00		Zaragoza	Zaragoza	(27)
D. Nicomedes Juárez Velasco.....	Id	Id	13.632,50	90	242/76	1-C2-77	10.906,00		Alcolejete	Lérida	(27)
D. José Galván Ledesma.....	Id	Id	12.302,50	80	242/76	1-C2-77	9.842,00		Algondones	Cádiz	(27)
D. Domingo Mejías Inarejo.....	Id	Id	11.637,50	80	218/76	1-1-77	9.310,00		Tarragona	Tarragona	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O Cuerpo	REGULADOR	Pensiones	RETIRO D.O.	Fecha de Anuncio	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
								D.M.A.	Pesetas	
D. Carlos Díaz Alonso.....	Guardia	G.Civil	2.312,50	30	213/76	1-10-76	4.000,00	Lérida	Lérida	
D. Manuel García Pérez.....	Id	Id	7.291,66	30	234/50	1-10-75	3.000,00	Madrid	D.G.Tesoro	(p.60)
D. Alberto Vázquez Rodríguez.....	Policía	P. Armada	14.297,50	80	254/76	1-11-76	11.438,00	Madrid	D.G.Tesoro	(27)
D. José Pérez Cobos.....	Id	Id	13.632,50	80	150/76	1-C8-76	10.906,00	Jaén	D.G.Tesoro	(27)
D. Antonio Ayala Casilda.....	Id	Id	12.302,50	80	325/76	1-C3-76	9.842,00	Lérida	Lérida	(28)
D. Sileto Hernández Návas .....	Id	Id	11.637,50	80	256/76	1-C1-77	9.310,00	Madrid	D.G.Tesoro	
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 43 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.976 (B.O.E. del Estado núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar de el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.										
<u>CRIMENACIONES</u>										
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.										
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.										
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.										
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.										
(20) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pension de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(21) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 800,00 pesetas, por la pension de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(22) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 400,00 pesetas, por la pension de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(23) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 333,53 pesetas, por la pension de la Cruz a la Comptancia en el Servicio.										
(24) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 300,00 pesetas, por la pension de la Cruz a la Constancia en el Servicio.										
(25) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 333,53 pesetas, por la pension de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(27) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 300,00 pesetas, por la pension de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(28) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 200,00 pesetas, por la pension de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(30) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 200,00 pesetas, por la pension de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.										
(60) - Previa liquidación y restención de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedara nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(61) - Efectuado al interesado el haber pasivo en su anterior Escala y aprobado en 29 de Octubre de 1.974 (D.O. 277), el presente invalidad el anterior, debiendo reintegrar al Interés las cantidades percibidas como pasivos en aquél, si llegó a efectuarlo.										
(a) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Agosto 1.973, y a partir de 1 <sup>er</sup> de Septiembre por Ley 20/73, percibirá 8.120,00 pesetas mensuales hasta el 30 de Junio de 1.974 y desde 1 <sup>er</sup> de Julio a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 9.338,00 pesetas, durante el año 1.975 percibirá 10.150,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>er</sup> de Enero de 1.976 por Ley 47/75 percibirá 11.571,00 pesetas mensuales.										
(b) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.975, y a partir de 1 <sup>er</sup> de Enero de 1.976 por Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.										

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.<sup>o</sup> y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 129), se publica a continuación relación de 117 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Infantería D. Antonio Rodríguez Cansino y termina por el Policia Armado D. Juan Moreno Gómez.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, P. S., El coronel vicesecretario acatral, José Julio Pavia Martín de Peralta.

NOMBR E S	EMPL E OS	A R M A O C U E R P O	REGULADOR	PESOS	PUNTOS	F ECHA DE A RRAQUE	HABER MENSUAL QUE LE CORRESPONDE		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							D. C.	D. M. A.	PESOS	Cts.	
D. Antonio Rodríguez Gansino.....	Coronel	Infantería	46.550,00	90	243/75	1-02-77	41.395,00		S. C. Tenerife		(20)
D. José Delas Jemar.....	Id.	Caballería	46.550,00	90	257/75	1-02-77	41.395,00		Barcelona		(20)
D. Andrés Pérez Broche.....	Id.	Id.	46.550,00	90	257/75	1-02-77	41.395,00		León		(20)
D. Salvador Esteban Ramos.....	Coronel Auditor	Jurídico M.	46.587,50	90	231/75	1-02-77	40.395,75		Valencia		(20)
D. Esteban Guillén Ferrera.....	Coronel N°	Infantería	46.587,50	90	225/75	1-01-77	40.395,75		Castellón		(2.20)
D. José Fleita García.....	Id.	Id.	43.225,00	90	243/75	1-02-77	35.902,50		Zaragoza		(2.20)
D. Manuel Gutiérrez Cáceres.....	Id.	Artillería	41.317,50	90	243/75	1-02-77	40.388,75		D. G. Tesoro		(2.20)
D. Gregorio Santos Brito.....	Id.	Id.	44.637,50	90	243/75	1-01-77	40.395,75		S. C. Tenerife		(2.20)
D. José Pérez Azorín.....	Coronel N° Médico	Sanidad M.	38.900,00	90	243/75	1-02-77	31.320,00		Madrid		(2.22)
D. Juan Ortiz Guerra.....	Teniente Coronel	Inf. Marina	43.225,00	90	213/75	1-04-77	33.902,50		Palma de M.		(20)
D. Francisco Balda Fernández.....	Tte. Coronel N°	Artillería	35.237,50	90	166/75	1-11-75	34.413,75		Madrid		(3.21)
D. Vicente Zubiaeta Garcíarena.....	Comandante	Infantería	43.225,00	90	243/75	1-02-77	35.903,00		Pamplona		(20)
D. José Cortejosé García.....	Id.	Artillería	43.225,00	90	185/75	1-12-75	38.902,50		Navarra		(20)
D. Fernando Acuña Rojas.....	Id.	Id.	41.532,50	90	243/75	1-02-77	37.406,25		Badajoz		(20)
D. Manuel Frizán de Lara.....	Id.	Ingenieros	43.225,00	90	213/75	1-01-77	35.902,50		Cádiz		(20)
D. Abraham Sanz Guijarro.....	Id.	Id.	41.230,00	90	270/75	1-03-77	37.107,00		Madrid		(20)
D. Manuel Salazar García.....	Capitán Gorbea	Armada	42.695,00	90	220/75	1-03-77	37.705,50		Murcia		(20)
D. Antonio Outón García.....	Comandante	Inf. Marina	39.900,00	90	231/75	1-01-77	35.910,00		Valencia		(20)
D. Ángel Barco Marín.....	Id.	Aviación	41.552,50	90	95/75	1-12-75	37.406,25		San Fernando		(20)
D. Alfonso Morales Martín.....	Comandante N°	Infantería	40.731,25	90	243/75	1-02-77	35.658,12		Cádiz		(20)
D. José Delama Álvarez.....	Id.	Id.	39.058,75	90	243/75	1-02-77	35.151,87		S. C. Tenerife		(4.21)
D. Manuel Castañillo Álvarez.....	Id.	Caballería	40.731,25	90	250/75	1-12-75	36.558,12		Madrid		(4.21)
D. Miguel Santos Rodríguez.....	Id.	Artillería	42.393,75	90	45/75	1-05-75	35.154,37		Valladolid		(4.21)
D. Daniel Yagüe Otero.....	Id.	Id.	40.731,25	90	253/75	1-02-77	35.553,12		Haro		(4.21)
D. Cándido Rodríguez Hernández.....	Id.	Ingenieros	49.731,25	90	243/75	1-02-77	36.558,12		Madrid		(4.21)
D. Francisco Martínez Gómez.....	Capitán Topógrafo Arqpp.O.y T.	Aviación	35.075,75	90	254/75	1-03-77	31.570,87		Toledo		(4.21)
D. Manuel Carreño Jaén.....	Capitán	Oficinas M.	38.071,25	90	243/75	1-02-77	34.254,12		Ceuta		(21)
D. Manuel Ramos Aguirre.....	Id.	Id.	37.406,25	90	241/75	1-02-77	33.655,62		Córdoba		(21)
D. Francisco Rodríguez Castillo.....	Id.	Id.	36.076,25	90	254/75	1-03-77	32.453,52		Zaragoza		(21)
D. Primitivo Martínez Coca.....	Id.	Esc. Esp. Aviación	36.408,75	90	123/75	1-02-77	32.757,87		Tarragona		(21)
D. Tomás González Izquierdo.....	Id.	Aviación	36.076,25	90	117/75	1-01-77	32.453,52		Madrid		(21)
D. Miguel Alzárriz Mateos.....	Id.	G. Civil	32.751,25	90	244/75	1-01-77	29.476,12		Villa de D. F.		(21)
D. Antonio Rincón Domíne.....	Id.	Id.	32.751,25	80	263/75	1-03-77	26.201,00		Madrid		(21)
D. Antonio González Fernández.....	Teniente	Infantería	29.925,00	80	225/75	1-01-77	23.940,00		Cáceres		(22)
D. Lorenzo Martínez Berhal.....	Id.	Id.	29.260,00	80	225/75	1-01-77	23.405,00		Córdoba		(22)
D. Constancio Heras Sánchez.....	Id.	Legión	29.925,00	80	225/75	1-01-77	23.940,00		Córdoba		(22)
D. Benito Sanjuán Brage.....	Alférez Navio	Esc. Esp. Armada	33.919,00	90	211/75	1-04-77	30.523,50		Los Corrales		(22)
D. Joaquín París Rodríguez.....	Id.	Id.	32.917,50	90	211/75	1-03-77	29.625,75		El Ferrol C.		(22)
D. Andrés García Barros.....	Electricista May. Armada	Id.	31.587,50	90	185/75	1-01-77	23.426,75		Madrid		(23.5)
D. Fernando Amoso Teijeiro.....	Id.	Id.	31.587,50	90	185/75	1-12-75	28.426,75		El Ferrol C.		(5.23)
D. Alfonso Martínez Gómez.....	Mecánico Mayor	Id.	33.532,50	90	211/75	1-03-77	25.856,00		El Ferrol C.		(5.24)
D. Manuel González Martínez.....	Vigía May. Semaf.	Id.	33.250,00	90	185/75	1-01-77	29.925,00		Cartagena		(5.22)
D. José Arado Aneiros.....	Mayor (Teniente). Inf. Marina	Id.	33.250,00	90	165/75	1-02-77	29.925,00		Oviedo		(23)
D. Francisco Pareja Gómez.....	Id.	Id.	33.200,00	90	245/75	1-05-77	29.925,00		Asturias		(23)
D. Miguel Alonso Vifas.....	Teniente	Esc. Esp. Aviación	31.920,00	90	131/75	1-02-77	28.728,00		Sevilla		(23)
D. Federico Grande Sánchez.....	Id.	Id.	31.255,00	90	130/75	1-02-77	28.129,50		Madrid		(23)
D. Francisco Calderón Clavero.....	Id.	Id.	30.922,50	90	131/75	1-02-77	27.630,25		Sevilla		(23)
D. Joaquín Abellán Martínez.....	Id.	Aviación	29.260,00	80	128/75	1-02-77	23.408,00		Baleares		(23)
D. Santiago Rivera Mena.....	Id.	G. Civil	30.590,00	80	253/75	1-03-77	24.472,00		Madrid		(23)
D. Antonio Parra Ballester.....	Id.	Id.	28.927,50	80	244/75	1-02-77	23.142,00		Villafranca B.		(23)
D. Bernardo Sánchez Sánchez.....	Id.	Id.	28.927,50	80	244/75	1-02-77	23.142,00		Madrid		(23)
D. Juan Coto Rodríguez.....	Id.	Id.	27.930,00	80	244/75	1-02-77	22.344,00		Jimena de la F.		(23)
D. Agapito Velasco Saénz de la Mota.....	Subt. E. T.	Id.	39.567,50	90	133/75	1-10-75	35.610,75		Badajoz		(23)
D. Antonio Amador Sagaray.....	Id.	Id.	35.567,50	90	243/75	1-02-77	35.610,75		Algeciras		(23)
D. Victoriano Martín García.....	Id.	Id.	39.567,50	90	183/75	1-12-75	35.610,75		Ceuta		(23)
D. Esteban Alonso Guisado.....	Subt. Músico	Músicas M.	26.756,25	80	248/75	1-02-77	21.413,00		D. G. Tesoro		(23)
D. Saturnino Barranco Calvo.....	Subteniente	Aviación	25.436,25	90	134/75	1-03-77	22.892,62		El Ferrol C.		(23)
D. José Palomero Piñel.....	Id.	Id.	27.098,75	80	61/75	1-09-76	21.679,00		Zaragoza		(23)
D. José Lahoz Gutiérrez.....	Id.	G. Civil	24.771,25	80	167/75	1-11-76	19.817,00		León		(23)
D. Tomás Gorda Blázquez.....	Id.	Id.	24.438,75	80	265/74	1-03-75	19.551,00		Motril		(23)
									Granada		(23.60.a)
									Barcelona		(23.60.a)

NOMBR E S	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Peso	RETIRO D.O.	Fecha de Arreque	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar			OBSERVACIONES
								Pesetas	Cts.	Punto de residencia	
D.Gonzalo Espada Vega.....	Subteniente	G.Civil	23.773,75	80	248/76	1-02-77	19.019,00	Medina del Campo		Valladolid	(23)
D.Francisco Bernal Jiménez .....	Id.	Id.	22.776,25	80	248/76	1-02-77	18.221,00	Codosera		Badajoz	(23)
D.Jesús Guadrado Aparicio .....	Brigada	Infantería	18.786,25	80	247/75	1-11-76	15.029,00	Madrid		D.G.Tesoro	
D.Pedro Amador Lozano.....	Brigada Músico	Músicas M.	22.111,25	80	253/76	1-12-76	11.055,62	Tarragona		Tarragona	(25) Voluntario
D.Francisco Seavedra Roza.....	Brigada	G.Civil	22.443,75	80	197/76	1-12-76	17.955,00	Sta Ursula		Sta Cruz de T.	(23)
D.Arsenio Moya López.....	Id	Id	22.111,25	80	197/76	1-12-76	17.689,00	Alicante		Alicante	(23)
D.José Granero García.....	Id	Id	21.776,75	80	197/76	1-12-76	17.423,00	Almería		Almería	(23)
D.Francisco Malagón Zapata.....	Sargtº 1º Misi.	Músicas M.	19.617,50	80	200/76	1-12-76	15.694,00	Málaga		Málaga	(23)
D.José Ramón Ferrel.....	Conserje de 2º	Armada	18.952,50	90	207/76	1-04-76	17.057,25	Madrid		D.G.Tesoro	(9,60)
D.José Martín Morillas.....	Sargtº 1º	G.Civil	19.617,50	80	256/76	1-12-76	15.694,00	Barcelona		Barcelona	(23)
D.Ricardo Pérez Pereira.....	Sargento	Artillería	13.798,75	80	190/76	1-09-76	11.039,00	Granada		Granada	
D.Pilar Escriviroz de los Silos.....	Taumatecnógrafo	C.A.S.E.	24.771,25	80	247/76	1-02-77	22.294,13	Madrid		D.G.Tesoro	(23,10)
D.Miguel Hernández Peña.....	Sargtº Radiot.	Aviación	13.798,75	80	75/76	1-10-76	11.039,00	Alicante		Alicante	
D.Bernardo Muñoz Berlindes.....	Sargento	G.Civil	16.791,25	80	167/76	1-11-76	13.433,00	Madrid		D.G.Tesoro	(23)
D.Julian Fernández Domínguez.....	Id	Id	16.458,75	80	248/76	1-02-77	13.167,00	Sabadell		Barcelona	(24)
D.José Pérez Villen.....	Id	Id	16.458,75	80	249/76	1-02-77	13.167,00	Rubi		Barcelona	(24)
D.Diego Ríos y Sánchez.....	Id	Id	15.793,75	40	117/76	1-06-76	6.317,50	Málaga		Málaga	
D.Andrés Cánovas Esparza.....	Id	P. Armada	17.788,75	80	256/57	1-01-76	14.231,00	Murcia		Murcia	(25) Voluntario (60)
D.Octavio Bernal Mercuello.....	Cabo 1º	Legión	11.471,25	90	205/76	1-12-76	10.324,00	Zaragoza		Zaragoza	
D.Juan Lázaro Salvador.....	Id	Id	9.476,25	30	167/76	1-12-76	4.000,00	Leganés		D.G.Tesoro	
D.Ramón Bandala Ríos.....	Guardia	G.Civil	16.292,50	80	242/76	1-02-77	13.034,00	Cartaya		Huelva	(26)
D.Jesús Concha Castellano.....	Id	Id	15.627,50	80	242/76	1-11-76	12.502,00	Melilla		Melilla	(26)
D.Aníbal Ruiz Baos.....	Id	Id	15.627,50	80	221/76	1-10-76	12.502,00	Ciudad Real		Ciudad Real	(26)
D.Antonio Muñoz Arroyo.....	Id	Id	15.627,50	80	221/76	1-10-76	12.502,00	Soria		Soria	(26)
D.Faustino Turégano Bresue.....	Id	Id	14.962,50	80	268/76	1-03-77	11.970,00	La Puebla de V.		Zaragoza	
D.Juán Rodríguez Martín.....	Id	Id	14.962,50	80	242/76	1-02-77	11.970,00	Córdoba		Córdoba	(26)
D.Emiliano López Orejero.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid		D.G.Tesoro	(26)
D.Julian Serrador Serrador.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid		D.G.Tesoro	(26)
D.Ramón García Cruz.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00	Porrillo		Orense	(26)
D.Juán Fresneda Cerro.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid		D.G.Tesoro	(26)
D.Ilddefonso González Tomás.....	Id	Id	14.297,50	80	218/76	1-01-77	11.438,00	San Juan		Alicanté	(27)
D.Pedro Muñoz Roche.....	Id	Id	14.297,50	80	242/76	1-02-77	11.438,00	Madrid		D.G.Tesoro	(26)
D.César Rodríguez Gil.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00	La Guardia		Vigo	(26)
D.Antonio Riera Terrasa.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00	Palma de M.		Baleares	(27)
D.Agustín González Vivas.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00	Vigo		Vigo	(26)
D.Rafael Domínguez Bendala.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00	Guadalajara		Guadalajara	(27)
D.Andrés Veredas Navarro.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00	Valencia		Valencia	(27)
D.Leonardo Vázquez Díaz.....	Id	Id	14.297,50	80	242/76	1-11-76	11.438,00	Huesca		Huesca	(26)
D.Ángel Martínez Macía.....	Id	Id	12.302,50	90	167/76	1-08-76	11.072,25	Benidorm		Alicanté	(28)
D.Gonzalo Pérez Hernández.....	Id	Id	13.632,50	80	242/76	1-02-77	10.906,00	Villaviciosa		Navarra	(27)
D.Manuel Bermejo Sauce.....	Id	Id	13.632,50	80	268/76	1-03-77	10.906,00	Salvatierra de E		Zaragoza	(27)
D.José Caro Muñoz.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	Huelva		Huelva	(27)
D.Alejandro Sánchez Herrera.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	Daimiel		Ciudad R. al.	(27)
D.Francisco Rodríguez Escobar.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	Palma de M.		Baleares	(28)
D.Juan Rodríguez-Soriano García.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	Almodóvar del C.		Ciudad Real	(27)
D.Manuel Ojea Álvarez.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	La Guardia		Vigo	(27)
D.Manuel Muñoz Sánchez.....	Id	Id	13.632,50	80	235/76	1-12-76	10.906,00	Madrid		D.G.Tesoro	(27)
D.Andrés González Contreras.....	Id	Id	13.632,50	80	242/76	1-11-76	10.906,00	Torrejón de Ar		D.G.Tesoro	(27)
D.Vicente Castro Blanco.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	La Guardia		Vigo	(27)
D.Segundo Viesco Balbina.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00	Alacant		Alicanté	(27)
D.Robustiano Mora López.....	Id	Id	12.302,50	80	255/76	1-01-77	9.842,00	Torrejón de Ar		D.G.Tesoro	(28)
D.Cándido Brizcozo Martínez.....	Id	Id	12.302,50	80	221/76	1-10-76	9.842,00	Madrid		D.G.Tesoro	(28)
D.Juán Molina López.....	Id	Id	11.637,50	80	218/76	1-10-76	9.310,00	Brenes		Sevilla	
D.Jesús Martínez Muñoz.....	Id	Id	12.302,50	40	242/76	1-11-76	4.921,00	Moncada		Valencia	Voluntario
D.Juán Torres Doráis.....	Id	P. Armada	14.962,50	80	53/65	1-01-76	11.970,00	La Zacaya		Murcia	(26,60)
D.Sebastián Cuadros Garrido.....	Id	Id	14.297,50	80	254/76	1-11-76	11.438,00	Madrid		D.G.Tesoro	(26)
D.Juán Moreno Gómez.....	Id	Id	13.632,50	80	239/76	1-10-76	10.906,00	Barcelona		Barcelona	(27)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 13 del vigente Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, pude interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 [B.O. del Estado, núm. 363], previo el de reposición que como trámite

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR Pesetas	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Armazón I. M. A.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES								
								Cts.	Punto de residencia Delegación de Hacienda									
<i>Inescusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</i>																		
<i>OBSERVACIONES:</i>																		
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.																		
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.																		
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.																		
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.																		
(9) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento 1º.																		
(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.																		
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.565,66 pesetas, por la pensión de la Mojora de la Plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.																		
(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.																		
(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.																		
(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.																		
(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.																		
(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.																		
(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.																		
(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.																		
(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.																		
(50) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su fallecimiento de rectificación, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este se-																		
(a) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975 y desde 1º de Enero de 1.976 por Ley 47/75, percibirá 22.288,14 pesetas mensuales.																		

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, P. S. el coronel vicesecretario acetal., José Julio Pavía Martín de Peralta.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasiyos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 122 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Diego O'Conno Valdivielso y termina por el policía armado D. Luis Jiménez Pérez.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

## RELACIO

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	%
			Pesetas	Aplicado
Don Diego O'Connor Valdivielso	Coronel	Infantería	46.550,00	90
Don Juan Mañeru Ballarín	Coronel	Artillería	44.887,50	90
Don Santiago Hernández Zorzano	Coronel médico	Sanidad Militar	46.550,00	90
Don José Gutiérrez López	Coronel honorario	Infantería	44.887,50	90
Don Antonio Auzmendi Palacios	Coronel honorario.	Artillería	44.887,50	90
Don Juan Prats Calero	Coronel honorario.	Guardia Civil	44.232,50	90
Don Salvador García Siso	Coronel honorario.	Infantería	45.552,50	90
Don Prisciliano Bentue Atares	Coronel honorario.	Infantería	43.225,00	90
Don Argimiro Zaballos Hernández	Coronel honorario.	Artillería	44.887,50	90
Don Francisco Martín García	Tte. coronel H. <sup>o</sup>	Infantería	43.225,00	90
Don Cristóbal de Leiva Fernández	Comandante	Infantería	43.890,00	90
Don Sebastián Sánchez Pérez	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	40.731,25	90
Don Florentino Bardón Bardón	Comandante	Infantería	40.731,25	90
Don Natalio Fernández Díaz	Comandante	Intendencia	43.225,40	90
Don Clemente Díaz Ruiz	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	42.393,75	90
Don José Odriozola Osa	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	40.731,25	90
Don Mateo Pérez Rojas	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	40.731,25	90
Don José Fernández Barrantes	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	40.731,25	90
Don Desiderio García García	Comandante H. <sup>o</sup>	Infantería	39.068,75	90
Don Enrique Gómez Trenor	Comandante H. <sup>o</sup>	Artillería	39.068,75	90
Don Justo Santamaría Fernández	Comandante H. <sup>o</sup>	Artillería	40.731,25	90
Don Vicente Devís Llopis	Comandante H. <sup>o</sup>	Artillería	40.731,25	90
Don Manuel Busta Sánchez	Capitán	Oficinas Militares	41.068,75	90
Don Sócrates de Miguel Belbuce	Capitán	Oficinas Militares	39.068,75	90
Don Valeriano Lucas Pacheco	Capitán	Oficinas Militares	37.073,75	90
Don Rafael Gómez Jiménez	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Florencio Zamora Cepeda	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Manuel Rodríguez Corrales	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Vicente Plasencia García	Capitán	Oficinas Militares	35.078,75	90
Don Andrés Santisteban Sánchez	Capitán	Oficinas Militares	33.416,25	80
Don Otilio López García	Capitán	Guardia Civil	32.086,25	80
Don Francisco Rodríguez Maroto	Capitán	Guardia Civil	32.751,25	80
Don Aquiles Holgado Manso	Capitán	Guardia Civil	32.751,25	80
Don Angel Gómez Mosquera	Capitán	Guardia Civil	33.416,25	90
Don Antonio Morgado López	Teniente	Infantería	29.925,00	80
Don Antonio Estefanía Quintana	Teniente	Oficinas Militares	31.920,00	90
Don Francisco Pérez Freire	Teniente Esc. Esp.	Infantería de Marina	34.912,50	90
Don Francisco Rodríguez Martínez	Teniente Esc. Esp.	Aviación	29.925,00	80
Don José García Olivares	Teniente	Aviación	31.587,50	90
Don Fernando Poyato Estrada	Teniente	Guardia Civil	29.592,50	90
Don Leonardo Gabaldón Vallés	Teniente	Guardia Civil	28.595,00	90
Don Manuel Alfaya Lorenzo	Teniente	Guardia Civil	28.927,50	80
Don Vicente Gregori Torres	Teniente	Guardia Civil	28.595,00	80
Don Santiago Díaz Guerrero	Teniente	Guardia Civil	27.597,50	80
Don Manuel Ordad Alonso	Teniente	Guardia Civil	25.935,00	80
Don Angel Casado Guridi	Teniente Complet.	Aviación	26.101,25	90
Don Fernando Costas Alonso	Subteniente	Legión	25.103,75	80
Don Jesús Espinet Sánchez	Subteniente	Especialista E. T.	30.567,50	90
Don Juan Ródenas García	Subteniente	Guardia Civil	23.773,75	80
Don Argimiro Aldonza Teruel	Subteniente	Guardia Civil	24.771,25	80
Don José García Correa	Brigada	Legión	19.118,75	80
Don Faustino Mérida Esteban	Brigada	Guardia Civil	23.441,25	90
Don Arsenio Zarzuelo López	Brigada	Guardia Civil	21.778,75	80
Don Silverio Muñoz Vergara	Brigada	Guardia Civil	22.111,25	80
Don Mauricio Hernández Herranz	Brigada	Guardia Civil	21.746,25	80
Don Antonio Robles Melchor	Brigada	Guardia Civil	23.108,75	90
Don Antonio Morejón Redondo	Sar. 1. <sup>o</sup> M. Banda	Guardia Civil	18.952,50	80
Don Manuel Rodríguez Borrallo	Sargento primero.	Guardia Civil	18.952,50	80
Don Pedro Vivas Ojeda	Sargento primero.	Guardia Civil	18.952,50	80
Don Angel Picudo Blanco	Sargento primero.	Guardia Civil	18.620,00	80
Doña Flores Checa Sanz	Taquílatecan	C. A. S. E.	23.773,75	80
Don Lamberto Ruiz Júarogui	Sargento	Guardia Civil	19.451,25	90
Don Alfredo Sunabrida Martínez de Bujo	Sargento	Guardia Civil	18.453,75	80
Don Angel García Moreno	Sargento	Guardia Civil	16.791,25	90
Don Antonio Valera Jiménez	Sargento	Guardia Civil	16.458,75	90
Don Antonio García Gómez	Sargento	Guardia Civil	17.788,75	80
Don Francisco Pafos-García	Sargento	Guardia Civil	16.458,75	90
Don Claudio Cubillo Cubillo	Sargento	Guardia Civil	17.456,25	80
Don Silvino Valle López	Sargento	Guardia Civil	16.701,25	80

## QUE SE CITA

Retiro D. O.	Fecha de arranque	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
			D. M. A.	Pesetas	
248/76	1-2-77	41.895,00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
249/76	1-2-77	40.398,75	Zaragoza	Zaragoza	(20)
240/76	1-2-77	41.895,00	Valencia	Valencia	(20)
225/76	1-1-77	40.398,75	Sevilla	Sevilla	(2, 20)
249/76	1-3-77	40.398,75	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 20)
244/76	1-2-77	39.800,25	Burgos	Burgos	(2, 20)
248/76	1-2-77	40.997,25	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 20)
248/76	1-2-77	32.902,50	Almería	Almería	(2, 20)
249/76	1-2-77	40.398,75	Almería	Almería	(2, 20)
225/76	1-1-77	38.902,50	Cáceres	Cáceres	(3, 20)
225/76	1-1-77	39.501,00	Málaga	Málaga	(20)
2/76	1-4-76	36.658,12	Trigueros	Huelva	(4, 21, 60)
241/76	1-2-77	37.406,25	León	León	(20)
47/76	1-6-76	38.902,50	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(60)
234/76	1-11-76	38.154,37	Fuengirola	Málaga	(4, 21) Voluntario
225/76	1-1-77	36.658,12	Bilbao	Vizcaya	(4, 21)
225/76	1-1-77	36.658,12	Navas de S. Juan	Jaén	(4)
225/76	1-1-77	36.658,12	Trujillo	Cáceres	(4, 21)
225/76	1-1-77	35.161,87	El Tiemblo	Ávila	(4, 21)
223/76	1-1-77	35.161,87	Valencia	Valencia	(4, 21)
223/76	1-1-77	36.658,12	Valencia	Valencia	(4, 21)
201/76	1-9-76	36.658,12	Sagunto	Valencia	(4, 21) Voluntario
213/76	1-1-77	36.957,37	Lugo	Lugo	(21)
195/76	14-2-76	35.161,87	Alcázar de S. Juan	Ciudad Real	(21)
241/76	1-2-77	33.266,37	Sevilla	Sevilla	(21)
241/76	1-2-77	32.468,62	Sevilla	Sevilla	(21)
195/76	14-2-76	32.468,62	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
241/76	1-2-77	32.468,62	León	León	(21)
213/76	1-2-77	31.570,97	Valverde del F.	Cáceres	(21)
218/76	1-1-77	26.733,33	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
218/76	1-1-77	25.669,00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
211/76	1-1-77	26.201,00	El Tiemblo	Ávila	(21)
247/76	1-10-76	26.201,00	Sagunto	Valencia	(21) Voluntario
248/76	1-12-76	30.074,62	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
213/76	1-1-77	23.940,00	Teba	Málaga	(22)
165/76	1-2-77	28.728,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
121/76	1-2-77	31.421,25	Pontevedra	Pontevedra	(22)
124/76	1-2-77	23.940,00	Albacete	Albacete	(23)
45/76	1-2-77	28.428,75	Sevilla	Sevilla	(23)
63/76	1-6-76	26.633,25	Cornellá de Ll.	Barcelona	(22, 60)
87/76	1-7-76	25.735,50	Canals	Valencia	(23, 60)
218/76	1-8-76	23.142,00	Las Nieves	Pontevedra	(23, 60)
218/76	1-1-77	22.876,00	Valencia	Valencia	(23)
218/76	1-1-77	22.078,00	Masamagrell	Valencia	(23)
115/76	1-1-77	20.748,00	Salamanca	Salamanca	(24)
247/76	1-2-77	23.491,12	Zaragoza	Zaragoza	(8, 23)
230/76	1-2-77	20.083,00	Sevilla	Sevilla	(23)
167/76	1-2-77	35.610,75	Zaragoza	Zaragoza	(23)
247/76	1-11-76	19.019,00	Alfafar	Valencia	(23)
247/76	1-11-76	19.817,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
203/76	1-2-77	15.295,60	Ceuta	Ceuta	(24)
197/76	1-10-76	21.097,12	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
242/76	1-12-76	17.423,00	Valladolid	Valladolid	(23)
233/76	1-1-77	17.689,00	Villanueva del A.	Sevilla	(23)
237/76	1-11-76	17.157,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
212/76	1-12-76	20.797,87	Zaragoza	Zaragoza	(23)
227/76	1-1-77	15.162,00	Las Palmas	Las Palmas	(23)
248/76	1-2-77	15.162,00	Chiva	Valencia	(23)
167/76	1-11-76	14.896,00	Ruaves	Cáceres	(23)
225/76	1-1-77	19.019,00	Vigo	Vigo	(23, 60)
48/76	1-6-76	17.506,12	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 10)
167/76	1-11-76	14.763,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)
182/76	1-9-76	15.112,12	Llodio	Alava	(23)
188/76	1-9-76	14.812,87	Córdoba	Córdoba	(23)
221/76	1-1-77	14.231,00	Valencia	Valencia	(24)
152/76	1-8-76	14.812,87	Alcolejte	Lérida	(23)
211/76	1-10-76	13.965,00	Alcacer	Valencia	(24)
203/76	1-10-76	13.433,00	Fuenterrabia	Gipuzcoa	(24)
			Santander	Santander	(23)

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	% Aplicado
			Pesetas	
Don Diego Homenes Lleixa ...	Cabo ...	Legión ...	7.647,50	50
Don José Jiménez Zurera ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	16.292,50	80
Don Félix Calvo González ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	90
Don Félix Morales Carretero ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	90
Don Antonio Enriquez Fernández ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	15.627,50	80
Don Francisco García Cordero ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	15.627,50	80
Don Jacinto Medina Negrillo ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	15.627,50	80
Don Clemente Yagüe Rojo ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	15.627,50	80
Don Adolfo Gordo Corrales ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	15.627,50	80
Don Abilio Villegas Villegas ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	90
Don Gumersindo Fernández Pérez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Juan Fernández Viera ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Miguel Quintanilla Lezcano ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Juan Gómez Merino ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Santiago Sánchez Rufo ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Francisco Jara Domínguez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Francisco Borge Bravo ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.962,50	80
Don Ignacio Lavado Pérez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Juan Reyna González ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Ricardo Lázaro Emperador ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Antonio López Machín ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Antonio Vicente Pérez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don José Illescas Gil ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Domingo Nevado Silva ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	14.297,50	80
Don Jaime Soliva Francisco ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	80
Don Elías Sanz Gracia ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	80
Don Angel del Castillo Clemente ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	80
Don Rufino Boillos Martín ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	80
Don Cayetano Trujillo Gelde ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	13.632,50	80
Don Eduardo López Castro ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	12.967,50	80
Don Antonio López Bermúdez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	12.967,50	80
Don Francisco Ruiz Rico ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	12.967,50	80
Don Julio Gutiérrez Zamarra ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	12.967,50	80
Don Justo Longo González ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	8.632,50	80
Don Manuel Castillo Trigo ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	12.302,50	80
Don Francisco Miguel Buj ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	11.637,50	80
Don José Boza López ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	11.637,50	80
Don Manuel Párraga Fernández ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	8.312,50	80
Don José Rafael Ruiz Báez ...	Policia ...	Policia Armada ...	16.392,50	80
Don Manuel Valcárcel González ...	Policia ...	Policia Armada ...	16.292,50	80
Don Eutropio Recio Pedrosa ...	Policia ...	Policia Armada ...	16.292,50	80
Don Juan López Zambrano ...	Policia ...	Policia Armada ...	15.627,50	80
Don Diego Armenteros García ...	Policia ...	Policia Armada ...	14.297,50	80
Don Francisco de la Cuerda Fernández ...	Policia ...	Policia Armada ...	14.297,50	80
Don Juan Alcázar Gálvez ...	Policia ...	Policia Armada ...	13.632,50	80
Don Juan Fernández Manrique ...	Policia ...	Policia Armada ...	13.632,50	80
Don Valentín Fernández Cuevas ...	Policia ...	Policia Armada ...	13.632,50	80
Don Ceferino Martín Gonzalo ...	Policia ...	Policia Armada ...	12.302,50	80
Don Angel Barroso Pacheco ...	Policia ...	Policia Armada ...	9.642,50	80
Don Germán García Fernández ...	Policia ...	Policia Armada ...	8.312,50	80
Don Santiago Villar Ballesteros ...	Policia ...	Policia Armada ...	8.312,50	80
Don Luis Jiménez Pérez ...	Policia ...	Policia Armada ...	7.875,00	80

Síntesis D. O.	Fecha de arranque	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
158/76	1- 8-76	4.000,00	Tarragona ... ... ... ...	Tarragona ... ... ... ...	
221/76	1-10-76	13.034,00	Rute ... ... ... ...	Córdoba ... ... ... ...	(26)
211/76	1-10-76	12.867,75	Badalona ... ... ... ...	Barcelona ... ... ... ...	(27)
218/76	1-10-76	12.867,75	Getafe ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	12.502,00	Santander ... ... ... ...	Santander ... ... ... ...	(26)
231/76	1-10-76	12.503,00	Las Planas ... ... ... ...	Gerona ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	12.503,00	Vall de Uxó ... ... ... ...	Castellón ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	12.502,00	Chiloeches ... ... ... ...	Guadalajara ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	12.502,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(26)
234/76	1-11-76	12.269,25	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
231/76	1-10-76	11.970,00	Bilbao ... ... ... ...	Vizcaya ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Piles ... ... ... ...	Sevilla ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Santiago de C. ... ... ... ...	La Coruña ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Canfranc ... ... ... ...	Huesca ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	La Rinconada ... ... ... ...	Sevilla ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Sabadell ... ... ... ...	Barcelona ... ... ... ...	(26)
242/76	1-11-76	11.438,00	Jerez de la Frontera ...	Jerez de la Frontera ...	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Monzón ... ... ... ...	Huesca ... ... ... ...	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Zaragoza ... ... ... ...	Zaragoza ... ... ... ...	(26)
242/76	1- 2-77	11.438,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	11.438,00	Zaragoza ... ... ... ...	Zaragoza ... ... ... ...	(26)
195/76	1-12-76	11.438,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Santander ... ... ... ...	Santander ... ... ... ...	(27)
226/76	1-10-76	10.906,00	Villava ... ... ... ...	Navarra ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Zaragoza ... ... ... ...	Zaragoza ... ... ... ...	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
218/76	1- 1-77	10.374,00	Santander ... ... ... ...	Santander ... ... ... ...	(28)
242/76	1- 2-77	10.374,00	Barcelona ... ... ... ...	Barcelona ... ... ... ...	(28)
221/76	1-10-76	10.374,00	Malgrat de Mar ... ... ... ...	Barcelona ... ... ... ...	(28)
221/76	1-10-76	10.374,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(28)
148/72	1- 3-73	6.906,66	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(28)
242/76	1- 2-77	9.842,00	Barcelona ... ... ... ...	Barcelona ... ... ... ...	
218/76	1-10-76	9.310,00	Pina de Ebro ... ... ... ...	Zaragoza ... ... ... ...	
242/76	1- 2-77	9.310,00	Alcorcón ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	
239/76	1-10-76	4.000,00	Villardompardo ... ... ... ...	Jaén ... ... ... ...	
256/76	1-11-76	13.034,00	Huelva ... ... ... ...	Huelva ... ... ... ...	
256/76	1- 1-77	13.034,00	Pontevedra ... ... ... ...	Pontevedra ... ... ... ...	(26)
256/76	1- 1-77	13.034,00	Valladolid ... ... ... ...	Valladolid ... ... ... ...	(26)
150/76	1- 8-76	42.502,00	Badajoz ... ... ... ...	Badajoz ... ... ... ...	(26)
150/76	1- 8-76	11.438,00	Jaén ... ... ... ...	Jaén ... ... ... ...	(26)
239/76	1-11-76	11.438,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(27)
150/76	1- 8-76	10.906,00	Tremp ... ... ... ...	Lérida ... ... ... ...	(27)
164/76	1- 8-76	10.906,00	Sevilla ... ... ... ...	Sevilla ... ... ... ...	(27)
256/76	1- 1-77	10.906,00	Llosa de Ranes ... ... ... ...	Valencia ... ... ... ...	(27)
186/76	1- 8-76	9.842,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	(28)
150/76	1- 8-76	4.000,00	Linares ... ... ... ...	Jaén ... ... ... ...	
118/76	1- 7-76	4.000,00	Puente de O. ... ... ... ...	León ... ... ... ...	
72/76	1- 4-76	4.000,00	Madrid ... ... ... ...	D. G. Tesoro ... ... ... ...	
101/75	1- 9-75	3.000,00	Las Palmas ... ... ... ...	Las Palmas ... ... ... ...	(b)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso - administrativo e con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.600,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

ción de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo lo percibirá hasta el 30 de junio de 1974, y desde 1 de julio a fin de diciembre del mismo año percibirá 7.942,66 pesetas; durante el año 1975 percibirá 8.633,32 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1976, por Ley 47/75, percibirá 9.842,00 pesetas mensuales.

(b) Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de diciembre de 1975, y a partir de 1 de enero de 1976, por Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—  
El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

## Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios completas (cubiertas, hoja matriz y hoja anual) de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, al precio de quince pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCIÓN

## FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 263), que únicamente por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la Ficha de permisos del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hacen referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centro y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de tres pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCIÓN